



LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021

CONTENIDO

Informe de auditoría emitido por un auditor independiente
Balance general
Estado de resultados
Estado de evolución del patrimonio
Estado de flujo de fondos
Notas a los estados financieros

Bs = boliviano
US\$ = dólar estadounidense
UFV = unidad de fomento de vivienda



INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

24 de febrero de 2023

A los Señores
Accionistas y Directores de
La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
La Paz

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (“la Compañía”), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, y el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio y el estado de flujo de fondos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y flujos de fondos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas contables emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia (NAGA) y las normas emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, referidas a auditoría externa. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

– Bases contables

Llamamos la atención sobre la Nota 2.1 a los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros, los cuales han sido preparados para permitir a la Compañía cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con este tema.

– **Reservas técnicas de seguros - Reservas Matemáticas - Seguro Social Obligatorio (SSO)**

Llamamos la atención sobre la Nota 2.2.m) de los estados financieros, la cual menciona que las reservas técnicas de seguros correspondientes a los siniestros liquidados a pagar de los seguros previsionales al 30 de junio de 2022, han sido calculadas por un perito actuarial independiente, cuyo informe menciona que para el cálculo de las reservas de los casos de muerte, se ha estimado el importe de la Compensación de Cotizaciones, debido a que no se cuenta con este dato que debió ser calculado y proporcionado por el Poder Ejecutivo. Al respecto, de acuerdo con la Resolución Administrativa IS N° 371/2001 de 4 de septiembre de 2001, emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros de Bolivia, actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, las diferencias que surjan de esta depuración no afectarán el patrimonio neto de la Compañía ni sus resultados. Asimismo, como consecuencia de la rescisión del Contrato de Adjudicación y Prestación de Servicios y de las pólizas de Seguros de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral derivados del seguro social obligatorio, suscritos entre la Compañía y la AFP BBVA PREVISION S.A. y la AFP FUTURO DE BOLIVIA S.A., y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1° de noviembre de 2022, a partir del 30 de junio de 2022, el importe de las reservas fue contabilizado en la cuenta contable “Acreditaciones no conciliadas – Riesgo Común o Riesgo Profesional”. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con este tema.

– **Exigible técnico - Reintegros previsionales**

Llamamos la atención sobre las Notas 2.2.b) y 5 de los estados financieros, las cuales mencionan que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS a través de sus Resoluciones Administrativas APS/DPC/DJ/N°1567/2017 del 14 de diciembre de 2017 y APS/DJDP/DS/N°280/2019 del 19 de febrero de 2019, establece el procedimiento para la conciliación del ajuste de reservas por Riesgo Común y Riesgo Profesional entre las AFP y las Entidades Aseguradoras, en el marco de los contratos de seguros suscritos entre dichas entidades derivados del Seguro Social Obligatorio, el cual, hasta la fecha de cierre de los estados financieros aún no ha sido concluido. Al respecto, la Compañía ha estimado el cálculo de reservas originado por 1.331 Certificados Compensación de Cotizaciones (CC) emitidas y registradas, a ser reintegradas por las AFP por un valor al 31 de diciembre de 2022 equivalente a Bs61.240.644. A la fecha, no se puede determinar los posibles efectos, si los hubiere, del valor que será reintegrado por las AFP. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con este tema.

– **Activo diferido**

Llamamos la atención sobre las Notas 2.2.g) y 3 de los estados financieros, en las que se menciona que en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1° de noviembre de 2022, se establece que a partir del 30 de junio de 2022 se suspende la actualización por inflación registrada en “Cargos diferidos – seguros previsionales” y que a partir de la gestión 2023, el saldo registrado en dicha cuenta contable al 31 de diciembre de 2022, sea amortizado en los siguientes 18 años. La suspensión de la actualización por inflación de los “Cargos diferidos – seguros previsionales” ha generado que al 31 de diciembre de 2022 se haya dejado de contabilizar Bs3.369.075 en el saldo de dicha cuenta contable, al igual que en el saldo de la reserva por seguros previsionales por el ejercicio concluido en dicha fecha. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con este tema.

– **Devolución de prima de riesgo común y de prima de riesgo profesional**

Llamamos la atención sobre la Nota 23 de los estados financieros, la cual menciona que, en el mes de mayo de 2022, la Compañía efectuó un pago por Bs10.954.414 a la AFP Futuro de Bolivia S.A. correspondientes a primas de riesgo común y riesgo profesional transferidas en exceso a la Compañía durante las gestiones 2007 y 2008. Al 31 de diciembre de 2022, el efecto de dicho pago se encuentra contabilizado en la cuenta contable “Resultados de gestiones anteriores” del Patrimonio, sujeto a la aprobación de los accionistas de la Compañía. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con este tema.

– **Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI No. 015/2023 de 10 de febrero de 2023**

Llamamos la atención sobre la Nota 25 de los estados financieros, en las que se menciona que en fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia de Compañía ha tomado conocimiento de la Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI No. 015/2023 de 10 de febrero de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dentro de los recursos jerárquicos interpuestos por FUTURO DE BOLIVIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A. (AFP Futuro de Bolivia) y PREVISIÓN BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A. (AFP Previsión), en contra de la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DS/DI No. 1408/2022 de 17 de octubre de 2022, aclarada por la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DS/DI No. 1522/2022 de 04 de noviembre de 2022, que en recurso de revocatoria confirmó totalmente la Resolución Administrativa APS/DJ No. 1013/2022 de 15 de julio de 2022 y la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DS/DI No. 1084/2022 de 28 de julio de 2022, todas emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones y Seguros (APS). La mencionada Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI No. 015/2023 resolvió anular el procedimiento administrativo hasta la Resolución Administrativa APS/DJ No. 1013/2022 de 15 de julio de 2022, inclusive, debiendo la APS emitir un nuevo fallo ajustado al derecho. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con este tema.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestión clave de auditoría	Modo en el que se ha tratado en la auditoría
<p>Acreditaciones no conciliadas</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022, la Compañía ha constituido acreditaciones no conciliadas por seguros previsionales por un monto de Bs1.019.063.721, la cual representa el 46% del total del pasivo a dicha fecha.</p> <p>Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1013/2022 de fecha 15 de julio de 2022, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, resolvió autorizar a la Compañía rescindir el Contrato de Adjudicación y Prestación de Servicios las pólizas de</p>	<p>Para atender esta cuestión, nuestro trabajo ha incluido, principalmente, los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizamos el entendimiento de lo establecido en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1013/2022 de fecha 15 de julio de 2022 y en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1 de noviembre de 2022.

Cuestión clave de auditoría	Modo en el que se ha tratado en la auditoría
<p>Seguros de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral derivados del seguro social obligatorio suscritos con las AFP BBVA PREVISION S.A. y AFP FUTURO DE BOLIVIA.</p> <p>Adicionalmente, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1 de noviembre de 2022 se aprobó el procedimiento especial para el tratamiento de seguros previsionales de riesgo común, riesgo profesional y riesgo laboral del seguro social obligatorio a largo plazo, en la que se establece que el saldo de las reservas técnicas por los seguros previsionales al 30 de junio de 2022 sea apropiado a la cuenta contable de 2022619671 y 2022619672 “Acreditaciones no conciliadas”.</p> <p>En base a lo descrito en párrafos anteriores, consideramos que la rescisión de contrato de Adjudicación y Prestación de Servicios, las pólizas de Seguros de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral, derivados del seguro social obligatorio celebrado entre la Compañía y la AFP BBVA PREVISION S.A. y la AFP FUTURO DE BOLIVIA S.A., son una cuestión clave de auditoría debido a su significatividad, y, por lo tanto, hemos realizado procedimientos de auditoría enfocados a atender dicha cuestión</p> <p>En las notas 2.2.o) y 10 a los estados financieros, se incluye información complementaria acerca de esta cuestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con la participación de nuestros especialistas en sistemas informáticos, verificamos la confiabilidad, integridad y exactitud de la información generada por los sistemas de información de la Compañía, en relación con las reservas técnicas para seguros previsionales. - En el caso de la reserva matemática para seguros previsionales hemos verificado el informe emitido por el perito independiente al 30 de junio de 2022 y conciliado los importes que surgen de los informes con los registros contables de la Compañía. - Verificamos la exactitud e integridad de la información histórica utilizada en el modelo matemático aplicado por la Compañía para el cálculo de la reserva matemática para seguros previsionales al 30 de junio de 2022. - Verificamos la razonabilidad de los supuestos definidos para el modelo matemático y recalculamos la exactitud de las reservas técnicas de siniestros ocurridos y no reportados. - Verificamos que el saldo de la reserva matemática al 30 de junio de 2022 presentada por la Compañía respaldando el pago de seguros previsionales de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo registrada en las cuentas contables 2040249675 y 2040249676, hayan sido apropiadas a las cuentas contables 2022619671 y 2022619672 “Acreditaciones no conciliadas – Riesgo Común o Riesgo Profesional” según corresponda. - Verificamos el movimiento de las reservas técnicas para seguros previsionales y su correspondiente exposición en los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. - Verificamos que, al 31 de diciembre de 2022, la Compañía haya dado cumplimiento al procedimiento especial para el tratamiento de seguros previsionales de riesgo común, riesgo profesional y riesgo laboral del seguro social obligatorio a largo plazo establecido en el anexo 1 de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1 de noviembre de 2022.

Cuestión clave de auditoría	Modo en el que se ha tratado en la auditoría
	<ul style="list-style-type: none"> - Verificamos el cumplimiento de los registros contables al 31 de diciembre de 2022, según lo establecido en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1013/2022 de fecha 15 de julio de 2022 y en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1 de noviembre de 2022, en lo aplicable a la Compañía, al 31 de diciembre de 2022.
<p>Reservas técnicas de seguros y de siniestros</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022, la Compañía ha constituido reservas técnicas de seguros para riesgos en curso, matemática para seguros de personas, matemática para seguros previsionales y reserva especial por un monto de Bs10.774.837, Bs895.218.793, Bs162.700.157y Bs10.880.993, respectivamente.</p> <p>Adicionalmente, 31 de diciembre de 2022, la Compañía ha constituido reservas técnicas de siniestros ocurridos y no reportados y reclamados por liquidar por un monto de Bs2.898.451, y Bs19.772.602, respectivamente.</p> <p>Las reservas antes descritas representan el 50% del total del pasivo a dicha fecha.</p> <p>Las reservas técnicas para riesgos en curso respaldan ante terceros las obligaciones que podrían surgir por los riesgos asumidos por la Compañía en la emisión de pólizas de seguro; las mismas son calculadas sobre las primas netas de reaseguro no devengadas y regularizan a su vez el devengamiento de los ingresos por producción en base al tiempo transcurrido en la vigencia de cada póliza de seguro. Dichas reservas son calculadas en función a los lineamientos establecidos por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.</p> <p>Las reservas matemáticas para seguro de personas y de seguros previsionales han sido calculadas por un actuario matemático que dictaminó la exactitud, suficiencia y razonabilidad de estas al 31 de diciembre de 2022. El cálculo de estas reservas se realiza en conformidad con la Ley de Seguros N°1883, Resoluciones Administrativas emitidas por la Ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N°928-2012 y Circular APS/DS/JCF/150-2016 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - Condiciones de Registro de base técnica.</p>	<p>Para atender esta cuestión, nuestro trabajo ha incluido, principalmente, los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizamos el entendimiento de las políticas, manuales y controles establecidos por la Compañía para la determinación de las reservas técnicas para riesgos en curso, matemática para seguros de personas, matemática para seguros previsionales, reserva especial, de siniestros reclamados por liquidar y de siniestros ocurridos y no reportados. - Con la participación de nuestros especialistas en sistemas informáticos, verificamos la confiabilidad, integridad y exactitud de la información generada por los sistemas de información de la Compañía, en relación con las reservas técnicas para riesgos en curso, matemática para seguros de personas, matemática para seguros previsionales, reserva especial, de siniestros reclamados por liquidar y de siniestros ocurridos y no reportados. - Para una muestra de pólizas de seguros, verificamos la exactitud de la información registrada en los sistemas de información de la Compañía con documentación de respaldo. - Para una muestra de siniestros reclamados por liquidar, verificamos la exactitud de la información registrada en los sistemas de información de la Compañía con documentación de respaldo. - Al 31 de diciembre de 2022, recalculamos las reservas técnicas para riesgos en curso considerando los métodos de cálculo establecidos por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, sobre los saldos de primas netas de reaseguro no devengadas y tomando en cuenta las vigencias de las pólizas de seguro.

Cuestión clave de auditoría	Modo en el que se ha tratado en la auditoría
<p>La reserva especial incluye la estimación de la Compañía para cubrir el riesgo de pérdida por la construcción de vivienda de cada proyecto en ejecución, para lo cual considera una tasa técnica del 8% sobre el valor de los proyectos.</p> <p>Las reservas técnicas de siniestros ocurridos y no reportados incluyen la estimación para cubrir los siniestros que a una fecha determinada no fueron reportados a la Compañía; dichas reservas para seguros de desgravamen hipotecario son calculadas en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 210/2013 del 15 de marzo de 2013 y la Resolución Administrativa APS/DS/N° 687-2016 aprueba el Reglamento del Seguro de Desgravamen.</p> <p>En base a lo descrito en párrafos anteriores, consideramos que las reservas técnicas antes mencionadas son una cuestión clave de auditoría debido a que estas reservas permiten la regularización del devengamiento del ingreso por producción y la estimación de las obligaciones de la Compañía por los riesgos asumidos y, por lo tanto, hemos realizado procedimientos de auditoría enfocados a atender dicha cuestión.</p> <p>En las notas 2.2.i), 2.2.j), 2.2.k), 2.2.l), 2.2.m) y 12 a los estados financieros, se incluye información complementaria acerca de las reservas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para una muestra de siniestros reclamados por liquidar, verificamos que las reservas técnicas que se hayan constituido cuenten con la documentación requerida por las políticas y manuales de la Compañía y las disposiciones legales vigentes. - Para una muestra de siniestros reclamados por liquidar al 31 de diciembre de 2022, verificamos la liquidación o indemnización posterior del siniestro con documentación de respaldo. - Confirmamos la independencia y objetividad del trabajo del actuario matemático. - En el caso de la reserva matemática para seguros de personas y seguros previsionales hemos verificado los informes emitidos por el perito independiente y conciliado los importes que surgen de los informes con los registros contables de la Compañía. - Verificamos la exactitud e integridad de la información histórica utilizada en el modelo aplicado por la Compañía. - Verificamos la razonabilidad de los supuestos definidos para el modelo matemático y recalculamos la exactitud de las reservas técnicas de siniestros ocurridos y no reportados. - Verificamos el movimiento de las reservas técnicas para riesgos en curso, matemática para seguros de personas, matemática para seguros previsionales, reserva especial, de siniestros reclamados por liquidar y de siniestros ocurridos y no reportados, y su correspondiente exposición en los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. - Verificamos la contabilización de las reservas técnicas para riesgos en curso, matemática para seguros de personas, matemática para seguros previsionales, reserva especial, de siniestros reclamados por liquidar, y de siniestros ocurridos y no reportados considerando los lineamientos definidos por el Plan Único de Cuentas del regulador.

Responsabilidades de la Gerencia y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, descritas en la Nota 2 a los estados financieros, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Gerencia tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y las normas emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, referidas a auditoría externa, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios podrían tomar basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia (NAGA) y las normas emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, referidas a auditoría externa, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

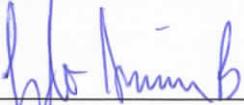
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Gerencia, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Compañía sobre, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la Compañía, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del ejercicio actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

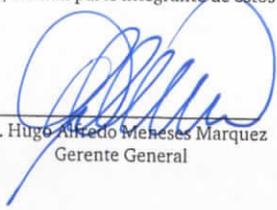
PricewaterhouseCoopers S.R.L.


_____(Socio)
Gonzalo Ariscaín Bernini
MAT. PROF. N° CAUB-7572
MAT. PROF. N° CAULP-2898

ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y 2021

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	Bs.	Bs.
401 Producción	205.772.004	204.357.905
501 Anulación producción	(1.887.929)	(1.924.429)
402 Primas aceptadas en reaseguro nacional	13.219.268	32.518.321
502 Anulación primas aceptadas en reaseguro nacional	(52.575)	-
Producción neta de anulación	217.050.768	234.951.797
506 Primas cedidas en reaseguro nacional	(551.327)	(5.131.271)
406 Anulación primas cedidas en reaseguro nacional	-	174.743
507 Primas cedidas en reaseguro extranjero	(33.756.923)	(29.356.966)
407 Anulación primas cedidas en reaseguro extranjero	11.212	216.507
Producción neta de reaseguros	182.753.730	200.854.810
508 Constitución de reservas técnicas de seguros	(253.253.529)	(326.970.768)
408 Liberación de reservas técnicas de seguros	164.048.091	277.284.201
Primas devengadas	93.548.292	151.168.243
509 Costos de producción	(13.865.944)	(13.920.332)
409 Reintegro costos de producción	129.106	276.319
510 Constitución de reservas técnicas de siniestros	(53.686.912)	(120.994.265)
410 Liberación de reservas técnicas de siniestros	64.676.847	106.660.011
511 Siniestros y rentas	(150.699.607)	(287.194.689)
411 Reintegro de siniestros y rentas	12.769.039	17.843.076
512 Costos de salvataje y recuperó	-	(112.780)
Resultado técnico bruto	(47.129.179)	(146.274.417)
413 Siniestros reembolsados por cesiones reaseguro nacional	2.469.493	16.349.349
514 Costo de cesiones reaseguro nacional	-	-
414 Productos de cesiones reaseguro nacional	-	314.583
415 Siniestros reembolsados por cesiones reaseguro extranjero	19.169.887	34.386.197
516 Costos de cesiones reaseguro extranjero	(522.209)	(580.842)
416 Productos de cesiones reaseguro extranjero	4.964.828	1.274.281
517 Participación de siniestros aceptados en reaseguro nacional	(45.787.426)	(73.881.892)
518 Costos de aceptaciones reaseguro nacional	-	(54.032)
418 Productos de aceptaciones reaseguro nacional	-	-
Resultado técnico neto de reaseguro	(66.834.606)	(168.466.773)
521 Gastos administrativos	(53.035.481)	(50.986.694)
421 Ingresos administrativos	5.658.530	4.820.199
Resultado operacional	(114.211.557)	(214.633.268)
422 Productos de inversión	294.368.018	233.550.674
522 Costos de inversión	(352.544.862)	(130.228.665)
423 Reintegro de previsión	1.329.790	7.648.934
523 Previsión	(1.866.478)	(8.648.079)
424 Ganancia por ventas de activos	314.284	180.277
524 Pérdida por ventas de activos	(20.111)	(431.537)
Resultado financiero	(172.630.916)	(112.561.664)
425 Ajuste por inflación y tenencia de bienes	5.588.025	23.093.317
525 Ajuste por inflación y tenencia de bienes	(22.716.557)	(9.707.505)
Resultado neto del ejercicio	(189.759.448)	(99.175.852)

Las notas 1 a 25 que se acompañan, forman parte integrante de estos Estados Financieros.


Lic. Hugo Alfredo Meneses Marquez
Gerente General


Lic. Grover Calani Gabriel
Gerente de Operaciones y Contabilidad

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

ESTADO DE EVOLUCION PATRIMONIAL
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021
(Expresado en Bolivianos)

	<u>Capital suscrito y pagado</u>	<u>Cuentas pendientes de capitalización</u>	<u>Reservas legal</u>	<u>Reserva por revalu técnico</u>	<u>Resultados de gestiones anteriores</u>	<u>Resultados de la gestión</u>	<u>Total patrimonio</u>
	301	302	303	306	307	308	
Saldos al 31 de diciembre de 2020	317.969.600		31.727.630	72.168.811	220.565.627	3.024.266	645.455.934
1 Movimientos internos							
1,1 Traspaso del resultado neto del ejercicio al Resultado de gestiones anteriores	-		-	-	3.024.266	(3.024.266)	-
1,2 Constitución de reserva legal: 5% sobre el resultado de la gestión 2020, autorizado en la Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 17 febrero de 2021	-		151.213		(151.213)	-	-
2 Movimientos externos							
2,1 Revaluó de inmuebles admisibles de acuerdo a notas APS-EXT.I.DI/5417/2021 de 24/12/2021 y APS-EXT.I.DI/5418/2021 de 24/12/2021	-		-	8.839.666	-	-	8.839.666
2,2 Alquileres pagados de gestiones anteriores	-		-	-	-	-	-
3 Resultado del ejercicio							
3,1 Resultado neto del ejercicio	-		-	-	-	(99.175.852)	(99.175.852)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	317.969.600	-	31.878.843	81.008.478	223.438.679	(99.175.852)	555.119.748
1 Movimientos internos							
1,1 Traspaso del resultado neto del ejercicio al Resultado de gestiones anteriores	-		-	-	(99.175.852)	99.175.852	-
1,2 Constitución de reserva legal: 5% sobre el resultado de la gestión 2020, autorizado en la Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 17 febrero de 2021	-		-	-	-	-	-
2 Movimientos externos							
2,1 Revaluó de inmuebles admisibles de acuerdo a notas APS-EXT.I.DI/10/2022 de 21/01/2022, APS-EXT.I.DI/429/2022 de 25/01/2022, APS-EXT.I.DI/14/2022 de 31/01/2022, APS-EXT.I.DI/821/2022 de 16/02/2022 y APS-EXT.I.DI/876/2022 de 17/02/2022	-		-	(114.955)	-	-	(114.955)
2,2 Devolución prima de riesgo común y profesional registradas fuera del periodo adjudicado	-		-	-	(10.954.413)	-	(10.954.413)
2,3 Pago de dividendos aprobado mediante Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de noviembre de 2011	-		-	-	-	-	-
3 Resultado del ejercicio							
3,1 Resultado neto del ejercicio	-		-	-	-	(189.759.448)	(189.759.448)
Saldos al 31 de diciembre de 2022	317.969.600	-	31.878.843	80.893.522	113.308.414	(189.759.448)	354.290.931

Las notas 1 a 25 que se acompañan, forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Lic. Hugo Alfredo Montes Marqués
Gerente General

Lic. Grover Calani Gabriel
Gerente de Operaciones y Contabilidad

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

	<u>2022</u> Bs	<u>2021</u> Bs
A FLUJO DE FONDOS POR ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado neto del ejercicio	(189.759.448)	(99.175.852)
A.1 Partidas que no han generado movimiento de fondos:		
A.1.1 Exigible técnico pendiente de cobro	(115.766.922)	(131.201.931)
A.1.2 Obligaciones técnicas pendientes de pago	31.885.289	100.400.945
A.1.3 Obligaciones administrativas pendientes de pago	9.923.784	13.698.859
A.1.4 Reservas técnicas (neto)	78.215.503	64.020.821
A.1.5 Depreciaciones de bienes de uso y bienes raíces	3.594.236	3.260.176
A.1.6 Amortización cargos diferidos	345.181	390.285
A.1.7 Previsión para beneficios sociales	1.985.106	1.866.102
A.1.8 Previsión para para cuentas incobrables	1.294.964	7.638.160
A.1.9 Reintegro de previsión para cuentas incobrables	(1.238.599)	(7.624.266)
A.1.10 Previsión para inversiones	4.869.815	(49.591)
A.1.11 Reexpresión de distribución de dividendos	-	-
A.2 Cambios en activos y pasivos		
A.2.1 Disminución (Aumento) en el Exigible administrativo	2.812.620	228.568
A.2.2 Disminución Exigible técnico	131.145.566	65.798.915
A.2.3 Disminución (Aumento) en el activo transitorio	890.916	420.567
A.2.4 Disminución (Aumento) en activos diferidos	10.353.719	(36.707.850)
A.2.5 Disminución de obligaciones técnicas	(100.400.945)	(61.574.165)
A.2.6 Disminución de obligaciones administrativas	(13.698.859)	(9.862.272)
A.2.7 Aumento (Disminución) en reservas técnicas	(69.860.361)	23.083.662
A.2.8 Disminución en pasivos diferidos	(2.216.059)	(2.923.497)
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	<u>(215.624.496)</u>	<u>(68.312.365)</u>
B FLUJO DE FONDOS POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
B.1 (Aumento) Disminución en inversiones	181.330.516	81.352.043
B.2 (Aumento) Disminución en bienes de uso	35.902	738.915
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	<u>181.366.418</u>	<u>82.090.958</u>
C FLUJO DE FONDOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
C.1 Devolución prima gestiones anteriores	(10.954.413)	-
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	<u>(10.954.413)</u>	<u>-</u>
(DISMINUCIÓN) AUMENTO NETO DE FONDOS	(45.212.491)	13.778.594
DISPONIBLE AL INICIO DEL EJERCICIO	151.882.938	138.104.344
DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO	<u>106.670.447</u>	<u>151.882.938</u>

Las notas 1 a 25 que se acompañan, forman parte integrante de estos Estados Financieros.


Lic. Hugo Alfredo Meneses Marquez
Gerente General


Lic. Grover Calani Gabriel
Gerente de Operaciones y Contabilidad

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

La Compañía fue constituida el 25 de mayo de 1998, con el objeto principal de realizar operaciones de seguro, reaseguro y coaseguro de personas por cuenta propia o de terceros. La Compañía fue autorizada para su establecimiento y constitución mediante Resoluciones Administrativas N° 036/98 del 22 de mayo de 1998 y N° 039/98 del 27 de mayo de 1998 emitidas por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS). Asimismo, la Compañía fue autorizada para su funcionamiento mediante Resolución Administrativa N° 047/98 del 12 de junio de 1998 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) y por el Registro General de Comercio y Compañías por Acciones, actualmente Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA), mediante Resolución Administrativa N° 12518/98 de fecha 3 de junio de 1998.

La Compañía inició sus actividades el 23 de junio de 1998.

El 25 de junio de 1998 se promulgó la nueva Ley de Seguros de la República de Bolivia, Ley N° 1883, publicada el 7 de julio de 1998, en reemplazo de la Ley de Entidades Aseguradoras. Esta nueva disposición establece principalmente, los siguientes aspectos:

- a) Las modalidades de seguros permitidas son: los Seguros de Personas, los Seguros Generales y los Seguros de Fianzas. La operación de los Seguros de Personas es excluyente con respecto a los Seguros Generales y de Fianzas. Las Entidades Aseguradoras con la modalidad de seguros generales y de personas podrán administrar seguros de salud y accidentes. Los Seguros Previsionales serán administrados exclusivamente por entidades aseguradoras que administren Seguros de Personas.
- b) El capital mínimo se establece en el equivalente a 750.000 D.E.G.
- c) Cada entidad aseguradora o reaseguradora deberá mantener un Margen de Solvencia.
- d) Cada entidad aseguradora o reaseguradora deberá mantener un Fondo de Garantía correspondiente al 30% del Margen de Solvencia.
- e) Las inversiones son aquellas provenientes de la totalidad de las reservas técnicas, del margen de solvencia y de las retenciones a reaseguradores.

En fecha 29 de octubre de 1998, se firma la Escritura Pública de aumento de capital pagado y adecuación a la nueva Ley de Seguros mediante protocolización del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas modificando los Estatutos de la Compañía y la Escritura de Constitución modificando el objeto de la misma como a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Seguros, la Sociedad tiene como Objeto Social Único y específico los Seguros de Personas. Por tanto, el objeto de la Sociedad, es realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en la República como en el extranjero, las siguientes actividades: asegurar, reasegurar, coasegurar, efectuar retrocesiones y cesiones de todos los riesgos relacionados con seguros de personas; desarrollar todos los negocios y actividades que al presente están o puedan estar en el futuro relacionadas con seguros y reaseguros de personas; desarrollar y administrar seguros, servicios o negocios a los que estén autorizados a operar entidades aseguradoras que se dedican como Objeto Único a los seguros de personas, previo el cumplimiento de normas legales en vigencia, cuando corresponda; efectuar todas las operaciones emergentes de la administración de inversiones de su capital, reservas técnicas y demás fondos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y atendiendo a los intereses de la Sociedad; en general atender todas las operaciones convenientes a los intereses de la sociedad, como ser administración de riesgos, calificación de riesgos, renovaciones de activos y cualquier otra actividad mercantil conexas o emergente de sus funciones de seguros de personas, reaseguros, coaseguros de personas, retrocesiones y cesiones de seguros de personas y todas las actividades, que puedan relacionarse con el objeto descrito precedentemente.”

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

A fin de cumplir con las actividades descritas la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por su estatuto y reglamentaciones especiales de la materia, contando asimismo, con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones con empresas extranjeras, privadas, públicas y personas naturales, que se relacionen con aquellos señalados en el Código de Comercio, Ley de Seguros y Leyes especiales, siempre y cuando se encuentren directamente relacionadas con su Objeto Social.”

Durante la gestión 1999, la Compañía ha adquirido de otras compañías aseguradoras cartera referida a pólizas de seguros de vida, en grupo e individual y seguro de desgravamen hipotecario. Estas transferencias fueron aprobadas mediante resoluciones administrativas de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS).

La ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) en fecha 13 de enero de 2000, ha emitido la Resolución Administrativa IS N° 018 que regula los límites de las inversiones de las compañías aseguradoras.

Mediante escritura pública N° 1319/2000 de 7 de septiembre de 2000, conforme con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de agosto de 2000, Unicruz Compañía de Seguros de Vida S.A. se incorpora a La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., transfiriendo a ésta todos sus derechos, obligaciones, activos, pasivos, patrimonio, pólizas de seguro, contratos de reaseguros y coaseguro y demás cartera con todas sus reservas técnicas y las inversiones representativas de las mismas y de su capital, sin exclusión ni reserva alguna, este hecho cuenta con la aprobación de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) mediante Resolución Administrativa IS N° 516 de fecha 29 de septiembre de 2000.

Emergente de la fusión mencionada anteriormente, la Compañía ha integrado a sus estados financieros las operaciones que surgen de dicha fusión. El efecto de las mencionadas operaciones fue registrado en los estados financieros de la Compañía.

El mes de septiembre de 2001, la Compañía se adjudicó la administración del 75% de los Seguros Previsionales, al respecto mediante Resolución Administrativa IS N° 470 de 1° de octubre de 2001, se establece que las entidades aseguradoras adjudicatarias de la licitación pública, tomen a su cargo la administración de los seguros de riesgo común y profesional a partir del 1° de noviembre de 2001. A partir del 1° de noviembre de 2001, se modifica, la tasa para Seguros de Invalidez y Muerte por Riesgo Común y Profesional a 3,42%.

En fecha 15 de noviembre de 2006, el Poder Ejecutivo, promulga el Decreto Supremo N° 28926, disponiendo que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), administren totalmente las prestaciones por Riesgo Común y Riesgo Profesional, en forma transitoria y a partir del 1° de noviembre de 2006, hasta que la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) convoque a una nueva licitación correspondiente al segundo periodo de administración de estos seguros.

Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 29 de febrero de 2008, se modifican los estatutos de la Compañía y la escritura de constitución modificando el objeto de esta como a continuación se transcribe:

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

“La Sociedad tiene como Objeto Social Único y específico los Seguros de Personas. Por tanto, el objeto de la Sociedad, es realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en la República de Bolivia como en el extranjero, las siguientes actividades: asegurar, reasegurar, coasegurar, efectuar retrocesiones y cesiones de todos los riesgos relacionados con seguros de personas; desarrollar todos los negocios y actividades que al presente están o puedan estar en el futuro relacionadas con seguros y reaseguros de personas; desarrollar y administrar seguros, servicios o negocios a los que estén autorizados a operar entidades aseguradoras que se dedican como Objeto Único a los seguros de personas, previo el cumplimiento de normas legales en vigencia, cuando corresponda; efectuar todas las operaciones emergentes de la administración de inversiones en Bolivia o en el exterior, relacionadas a su Patrimonio, Márgenes de Solvencia, Reservas Técnicas, Retenciones a Reaseguradores, Recursos Excedentes y otros recursos o fondos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y atendiendo a los intereses de la Sociedad, como ser, enunciativa pero no limitativamente: inversiones y transacciones de Títulos Valores de oferta pública de corto y largo plazo, emitidos por el Tesoro General de la Nación, Banco Central de Bolivia, Bonos Municipales, Bonos Gubernamentales, otros títulos valor representativos de deuda de entidades financieras o sociedades privadas, bonos corporativos y todo tipo de títulos representativos de deuda, inversión y transacción en Acciones corporativas y otros títulos valores no representativos de deuda, o de derechos sobre sociedades o cuotas de fondos o títulos emitidos por patrimonios autónomos, originados en procesos de diversa índole, realizar inversiones en bienes raíces de renta, destinados a uso propio o a la generación de renta, como ser alquileres de oficinas, locales comerciales, parqueos de automóviles, espacios destinados a depósitos, almacenes y alquiler de otro tipo de inmuebles; y en general atender todas las operaciones convenientes a los intereses de la Compañía, como ser, administración de riesgos, suscripción de riesgos, renovaciones de activos y cualquier otra actividad mercantil conexas o emergente de sus funciones de seguros de personas, reaseguros, coaseguros de personas, retrocesiones y cesiones de seguros de personas y todas las actividades, que puedan relacionarse con el objeto descrito precedentemente. A fin de cumplir con las actividades descritas, la Compañía tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por su estatuto y reglamentaciones especiales de la materia, contando así mismo, con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones con empresas extranjeras, privadas, públicas y personas naturales, que se relacionen con aquellos señalados en el Código de Comercio, Ley de Seguros y Leyes especiales, siempre y cuando se encuentren directamente relacionadas con su Objeto Social”.

Como resultado del proceso de la Licitación Pública No. LP/002/2008 convocada por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), ésta ha emitido la Resolución Administrativa SPVS/RPC No. 023/08 de 28 de octubre de 2008, que adjudica la Licitación Pública para la “Administración del Fondo de la Renta Universal de Vejez, Gestión y Pago de la Renta Dignidad y Gastos Funerales” (FRUV) para el período comprendido entre el 1º de febrero de 2009 al 31 de enero de 2012, en su integridad a la “Asociación Accidental La Vitalicia – BISA SAFI”.

En fecha 21 de diciembre de 2011, la Asociación Accidental La Vitalicia BISA SAFI, firma una adenda de prórroga del plazo de vigencia del contrato suscrito con la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, hasta el 31 de enero de 2013.

En fecha 21 de enero de 2013, la Asociación Accidental La Vitalicia BISA SAFI, firma una adenda de prórroga del plazo de vigencia del contrato suscrito con la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, hasta el 31 de enero de 2014.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

De acuerdo con el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 26 de julio de 2013, se modifican los estatutos de la Compañía y la Escritura de Constitución modificando el objeto de la misma como a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Seguros, la Sociedad tiene como Objeto Social Único y específico los Seguros de Personas. Por tanto, el objeto de la Sociedad, es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el Estado Plurinacional de Bolivia como en el extranjero, las siguientes actividades: asegurar, reasegurar, coasegurar, efectuar retrocesiones y cesiones de todos los riesgos relacionados con seguros de personas; desarrollar todos los negocios y actividades que al presente están o puedan estar en el futuro relacionadas con seguros y reaseguros de personas; desarrollar y administrar seguros, servicios o negocios a los que estén autorizados a operar entidades aseguradoras que se dedican como Objeto Único a los seguros de personas, previo el cumplimiento de normas legales en vigencia, cuando corresponda; efectuar todas las operaciones emergentes de la administración de inversiones en el Estado Plurinacional de Bolivia o en el exterior, relacionadas a su Patrimonio, Márgenes de Solvencia, Reservas Técnicas, Retenciones a Reaseguradores, Recursos Excedentes y otros recursos o fondos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y atendiendo a los intereses de la Sociedad, como ser, enunciativa pero no limitativamente: inversiones y transacciones de Títulos Valores de oferta pública de corto y largo plazo, emitidos por el Tesoro General de la Nación, Banco Central de Bolivia, Bonos Municipales, Bonos Gubernamentales, otros títulos valor representativos de deuda de entidades financieras o sociedades privadas, bonos corporativos y todo tipo de títulos representativos de deuda, inversión y transacción en Acciones corporativas y otros títulos valores no representativos de deuda, o de derechos sobre sociedades o cuotas de fondos o títulos emitidos por patrimonios autónomos, originados en procesos de diversa índole, realizar inversiones en bienes raíces de renta, destinados a uso propio o a la generación de renta, como ser alquileres de oficinas, locales comerciales, parqueos de automóviles, espacios destinados a depósitos, almacenes y alquiler de otro tipo de inmuebles; invertir en la compra de terrenos y en la construcción y venta de vivienda no suntuaria, de acuerdo con las normas vigentes para las compañías de seguros; y en general atender todas las operaciones convenientes a los intereses de la Sociedad, como ser, administración de riesgos, suscripción de riesgos, renovaciones de activos y cualquier otra actividad mercantil conexas o emergente de sus funciones de seguros de personas, reaseguros, coaseguros de personas, retrocesiones y cesiones de seguros de personas y todas las actividades, que puedan relacionarse con el objeto descrito precedentemente. A fin de cumplir con las actividades descritas, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por su estatuto y reglamentaciones especiales de la materia, contando así mismo, con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones con empresas extranjeras, privadas, públicas y personas naturales, que se relacionen con aquellos señalados en el Código de Comercio, Ley de Seguros y Leyes especiales, siempre y cuando se encuentren directamente relacionadas con su Objeto Social.”

En fecha 15 de enero de 2014, la Asociación Accidental La Vitalicia BISA SAFI, firma una adenda de prórroga del plazo de vigencia del contrato suscrito con la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, hasta el 31 de enero de 2015.

En fecha 28 de enero de 2015, la Asociación Accidental La Vitalicia BISA SAFI, firma una adenda de prórroga del plazo de vigencia del contrato suscrito con la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, hasta el 31 de enero de 2016.

Mediante Escritura Pública N° 788/2015 de 22 de abril de 2015, conforme con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de octubre de 2014, se incrementó el capital suscrito y pagado de la Compañía de Bs158.984.800 a Bs317.969.600 y el Capital Autorizado de Bs317.969.600 a Bs635.939.200 y la consecuente modificación de los estatutos de la sociedad.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

En fecha 31 de agosto de 2016 se efectuó el cierre del FRUV Residual, quedando un saldo de Bs7.600 en una Cuenta por Cobrar al SENASIR, por concepto de pagos realizados después del fallecimiento del beneficiario.

En enero de 2017, el SENASIR proporcionó información de depósitos que se efectuaron antes del 31 de agosto de 2016, los cuales se transfirieron originalmente como depósitos no identificados, pero que permitieron eliminar el saldo pendiente de Bs7.600 de acuerdo con la instrucción de la APS, la contabilización final en base a esta información se efectuará en el mes de febrero de 2017.

De acuerdo con el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 25 de julio de 2018, se modifican los Estatutos de la Compañía y la Escritura de Constitución modificando el objeto de la misma como a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Seguros, la sociedad tiene como objeto social único y específico los Seguros de Personas. Por tanto, el objeto de la Sociedad es realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el Estado Plurinacional de Bolivia como en el extranjero, las siguientes actividades: asegurar, reasegurar, coasegurar, efectuar retrocesiones y cesiones de todos los riesgos relacionados con seguros de personas, desarrollar todos los negocios y actividades que al presente están o puedan estar en el futuro relacionadas con seguros y reaseguros de personas; desarrollar y administrar seguros, servicios o negocios a los que estén autorizados a operar entidades aseguradoras que se dedican como Objeto Único a los seguros de personas, previo el cumplimiento de normas legales en vigencia, cuando corresponda; efectuar todas las operaciones emergentes de la administración de inversiones en el Estado Plurinacional de Bolivia o en el exterior relacionadas a su patrimonio, Márgenes de Solvencia, Reservas Técnicas, Retenciones a Reaseguradores, Recursos Excedentes, y otros recursos y fondos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y atendiendo a los intereses de la sociedad, como ser, enunciativa pero no limitativamente inversiones y transacciones de Títulos Valores de oferta pública de corto y largo plazo, emitidos por el Tesoro General de la Nación, Banco Central de Bolivia, Bonos Municipales, Bonos Gubernamentales, otros títulos valor representativos de deuda de entidades financieras o sociedades privadas, bonos corporativos y todo tipo de títulos representativos de deuda, inversión y transacción en Acciones corporativas y otros títulos valores no representativos de deuda, o de derechos sobre sociedades o cuotas de fondos o títulos emitidos por patrimonios autónomos, originados en procesos de diversa índole; realizar inversiones en bienes raíces de renta, destinados a uso propio o a la generación de renta, como ser alquileres de oficinas, locales comerciales, parqueos de automóviles, espacios destinados a depósitos, almacenes y alquiler de otro tipo de inmuebles; invertir en la compra de terrenos y en la construcción y venta de vivienda no suntuaria, de acuerdo con las normas vigentes para las compañías de seguros; Sindicarse con Entidades de Intermediación Financiera legalmente establecidas en el país, con el objeto de otorgar créditos sindicados y en general atender todas las operaciones convenientes a los intereses de la Sociedad, como ser, administración de riesgos, suscripción de riesgos, renovaciones de activos y cualquier otra actividad mercantil conexas o emergente de sus funciones de seguros de personas, reaseguros, coaseguros de personas, retrocesiones y cesiones de seguros de personas y todas las actividades, que puedan relacionarse con el objeto descrito precedentemente.

A fin de cumplir con las actividades descritas, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por su estatuto y reglamentaciones especiales de la materia, contando así mismo, con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones con empresas extranjeras, privadas, públicas y personas naturales, que se relacionen con aquellos señalados en el Código de Comercio, Ley de Seguros y Leyes especiales, siempre y cuando se encuentren directamente relacionadas con su Objeto Social”.

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Contexto económico

En fecha 17 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo 4196 el Gobierno Nacional declaró “Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena”, como primera medida a consecuencia del brote de COVID 19 en Bolivia. Seguidamente emitió el Decreto supremo 4199 de fecha 21 de marzo de 2020, donde declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19). Posterior a ello emitió una serie de disposiciones para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas excepcionales de circulación, la reducción drástica de las actividades y la emisión de normas de carácter económico, entre otras; las cuales afectaron de manera significativa la actividad económica del país y los mercados en general. Al 31 de diciembre de 2022, pese a que el COVID-19 pasó a la categoría de endemia, continúan las medidas de bioseguridad mínimas requeridas tales como el uso de barbijo, distanciamiento social, lavado y desinfección de manos. Al respecto, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, ha instruido distintas medidas a las entidades aseguradoras, de las cuales las que tienen un impacto directo en las actividades de la Sociedad se describen en la Nota 24 a los presentes estados financieros.

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES

Los estados financieros, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, consolidan los estados financieros de las oficinas de la Compañía situadas en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre, Tarija, Potosí, Oruro, Trinidad, Cobija, El Alto y Montero.

A continuación, se describen los principios y normas contables más significativas:

2.1 Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido elaborados siguiendo los lineamientos generales establecidos por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), mediante Resolución Administrativa SPVS-IS N° 189 de fecha 18 de mayo de 2000, que aprobó el Manual de Cuentas para entidades de seguro, y que es de uso obligatorio a partir de la gestión 2000, y sus actualizaciones posteriores. Estas normas, en general son coincidentes en todos los aspectos significativos con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia, excepto por lo siguiente:

- a) Los estados financieros, son preparados sin registrar el efecto de la inflación en cumplimiento de la Resolución Administrativa SPVS-IS N° 087 de 25 de febrero de 2009 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), la cual instruye la suspensión del ajuste por inflación a partir del año 2008.
- b) El Plan Único de Cuentas establece que se exponga en el grupo de Inversiones los bienes raíces de propiedad de la Compañía sin segregar aquellos correspondientes a los terrenos y edificios que están siendo ocupados para el propio uso, los cuales, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia, deben ser registrados como bienes de uso. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se cuenta con edificios y terrenos para el propio uso por Bs73.145.112 y Bs77.656.378, respectivamente. Esta forma de registro tiene un efecto no relevante en la exposición de estos activos y no afecta el patrimonio ni los resultados de la Compañía.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con los lineamientos mencionados, requiere que la Gerencia de la Compañía realice estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del ejercicio. Las estimaciones registradas fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación

a) Moneda extranjera y moneda nacional indexada a la unidad de fomento de vivienda (UFV)

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional indexada a la unidad de fomento de vivienda (UFV) se convierten a los tipos de cambio y cotización de la UFV vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio.

El tipo de cambio para la conversión de las operaciones en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es de Bs6,86 por USD 1.

Los activos y pasivos en UFV se ajustan en función de la cotización del indicador referencial vigente al 31 de diciembre de 2022 y 2021, de Bs2,40898 y Bs2,37376, por UFV 1 respectivamente.

b) Exigible técnico

La prima por cobrar de los seguros de vida individual a largo plazo se registra en base a lo percibido según lo establecido en la Resolución Administrativa IS N° 661/00 del 29 de diciembre de 2000 emitido por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS).

Las primas por cobrar de seguros de vida en grupo, individual anual renovable y de accidentes personales se registran por el método de lo devengado por el monto total adeudado de la prima.

Tal como se menciona en la nota 2.2 i) el movimiento de los ingresos por primas de seguros, se regularizan mediante la reserva de riesgo en curso.

La previsión por incobrabilidad para primas por cobrar está calculada en función con lo establecido en la Resolución Administrativa N° 262/01 emitida en fecha 20 de junio de 2001 por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), lo establecido en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1371/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021 respecto a las primas por cuotas diferidas de créditos otorgados por las Entidades de Intermediación Financiera y la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1130/2022 de fecha 12 de agosto de 2022 respecto a las primas por cuotas diferidas de créditos otorgados por las Entidades de Intermediación Financiera.

La previsión o reserva por incobrabilidad de primas constituidas, es considerada suficiente para cubrir las pérdidas que pudieran producirse, en ambos ejercicios.

En reintegro de seguros previsionales por cobrar se registran la proporción de financiamiento de las pensiones del seguro de Invalidez y seguro vitalicio de parte del SENASIR y AFP. Respecto al SENASIR, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS a través de sus Resoluciones Administrativas APS/DPC/DJ/N°1567/2017 de 14 de diciembre de 2017 y APS/DJDP/DS/N°280/2019 de 19 de febrero de 2019, establece el procedimiento para la conciliación del ajuste de reservas por Riesgo Común y Riesgo Profesional entre las AFP y las Entidades Aseguradoras, en el marco de los contratos de seguros suscritos con las AFP derivado del Seguro Social Obligatorio. El 20 de septiembre de 2022, según nota APS-EXT.I.DJ/5250/2022, la APS envió a la Compañía el Informe Final sobre la validación de los cálculos y respaldos entregados por las Entidades Aseguradoras y las Administradoras de Fondos de Pensiones, concluyendo que por las diferencias de la conciliación de las reservas por "Compensación de Cotizaciones (CC) Reveladas", al 31 de octubre de 2001 corresponden a la Compañía USD 786.701,40 (Bs5.396.772) dentro del primer grupo de casos presentados para su conciliación, quedando pendiente a la fecha, la conciliación de "Compensación de Cotizaciones (CC) Igual a Cero" al 31 de octubre de 2021 y por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2022, mientras que en el caso de la actualización de la "Compensación de Cotizaciones (CC) reveladas" queda pendiente la conciliación por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2022.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

c) Exigible administrativo

Los saldos de esta cuenta comprenden principalmente derechos exigibles a favor de la Compañía, anticipos al personal y proveedores e intereses por cobrar.

d) Inversiones

Las inversiones en Fondos de Inversión cerrados se encuentran valuados a valor de la cuota de participación determinado por el administrador del Fondo de Inversión a la fecha de cierre.

Las inversiones en valores de renta fija se valúan a valor de mercado, de acuerdo con lo descrito en la Metodología de Valoración de la Resolución Administrativa que surge de las cotizaciones de los mismos en el mercado de valores a la fecha de cierre.

Las inversiones en acciones son valoradas a su valor patrimonial proporcional.

De acuerdo a la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1013/2022 de fecha 15 de julio de 2022, que resuelve autorizar a la Entidad Aseguradora rescindir el Contrato de Adjudicación y Prestación de Servicios las pólizas de Seguros de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral derivados del seguro social obligatorio suscritos con las AFP BBVA PREVISION S.A. y AFP FUTURO DE BOLIVIA al haberse producido la intervención para liquidación forzosa de Seguros Provida S.A., cumpliéndose la causal de rescisión establecida en dichos contratos, misma que se complementa con la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 que aprueba el procedimiento especial para el reporte de los activos para lo cual aprueba los Formularios SEG/4.85 "Inversiones que respaldaran seguros previsionales (invalidez y muerte)" y SEG/4.54 "Disponibilidades que respaldaran seguros previsionales (invalidez y muerte)".

Los saldos de los préstamos efectuados con garantía de pólizas de vida vigentes comprenden los derechos derivados del capital prestado, los cuales no exceden el valor de rescate de cada póliza. Los intereses generados por estas operaciones son registrados por el método de devengado.

Los saldos de los préstamos efectuados a los pensionados de Invalidez y Muerte, y rentistas del Seguro Vitalicio comprenden los derechos derivados del capital prestado, los cuales no exceden la Reserva constituida para cubrir estas obligaciones. Los intereses generados por estas operaciones son registrados por el método de devengado.

Los bienes inmuebles correspondientes a terrenos y edificios, adquiridos antes del 31 de diciembre de 2008, son valuados a su valor de adquisición actualizado por inflación hasta el 31 de diciembre de 2008, neto de las depreciaciones acumuladas que son calculadas bajo el método de la línea recta.

Los bienes inmuebles adquiridos después del 31 de diciembre de 2008 son valuados a su valor de adquisición neto de depreciaciones acumuladas que son calculadas bajo el método de la línea recta y/o a valores resultantes del revalúo técnico obligatorio, neto de las depreciaciones acumuladas, que son calculadas en función de la nueva vida útil determinada en el revalúo.

Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 1547/2017 de fecha 13 de diciembre 2017, se establece que es obligatorio para las entidades aseguradoras y reaseguradoras, realizar revalúo técnico de los bienes inmuebles que forman parte de las inversiones admisibles en la gestión 2018 y posteriormente cada dos (2) años.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

d) Inversiones (Cont.)

Se aprobó el revalúo de 102 inmuebles que fueron admisibles durante la gestión 2018, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 1547/2017, de acuerdo a las notas APS-EXT.I.DI/5947/2018 de 30/11/2018, APS-EXT.DI/14/2018 de 24/12/2018 y APS-EXT.DI/1/2019 de 02/01/2019, autorizando el registro del revalúo con abono a la cuenta "Reserva por Revalúo Técnico". Asimismo, se aprobó el revalúo de 16 inmuebles que fueron admisibles al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con las notas APS-EXT.DI/24/2019 de 31/01/2019, APS-EXT.DI/41/2019 de 08/02/2019 y APS-EXT.DI/42/2019 de 08/02/2019, autorizando el registro del revalúo con abono a la cuenta "Reserva por Revalúo Técnico".

Se aprobó el revalúo de 101 inmuebles que fueron admisibles durante la gestión 2021, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 1547/2017 e Instructivo Especial APS 49/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, de acuerdo a las notas APS-EXT.I.DI/5417/2021 de 24/12/2021 y APS-EXT.I.DI/5418/2021 de 24/12/2021, autorizando el registro del revalúo con abono a la cuenta "Reserva por Revalúo Técnico".

Asimismo, se aprobó el revalúo de 14 inmuebles de acuerdo a las notas APS-EXT.I.DI/10/2022 de fecha 21 de enero de 2022, APS-EXT.I.DI/429/2022 de fecha 25 de enero de 2022, APS-EXT.DI/14/2022 de fecha 31 de enero de 2022, APS-EXT.I.DI/821/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 y APS-EXT.I.DI/876/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, autorizando la procedencia del revalúo técnico de bienes de la Sociedad.

Las acciones telefónicas se valúan a su valor de adquisición menos la previsión constituida por valor de mercado.

Las inversiones en construcción de vivienda no suntuaria son valuadas al valor de costo de construcción.

Las inversiones en valores en su conjunto no superan el valor de mercado.

e) Previsión para inversiones

La Compañía ha constituido provisiones de acuerdo con la Metodología de Valoración y pérdida de valor de las diferentes inversiones al 31 de diciembre de 2022 y 2021 por Bs21.281.908 y Bs414.573, respectivamente.

Por otra parte, se tiene una política aprobada por el Directorio para la constitución de provisiones genéricas para la desvalorización de inversiones, mismas que no podrán superar el 15% de las inversiones. Esta determinación fue adoptada sobre la base de las marcaciones y/o valorizaciones generadas sujetas a una evaluación periódica futura y que sólo puede ser modificada por el Directorio de acuerdo con los análisis de riesgo de la Gerencia General. Durante la gestión 2022 y 2021, no se han constituido provisiones por este concepto.

f) Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo, reexpresado a moneda constante hasta el 31 de diciembre de 2008 y las adquisiciones posteriores al 31 de diciembre de 2008, son valuadas al costo de adquisición histórico. En ambos casos, la depreciación acumulada es calculada por el método de línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso considerado en su conjunto, no supera su valor de mercado.

Los gastos de mantenimiento, reparaciones, renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil estimada de los bienes, son cargados al resultado del ejercicio.

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

g) Activo diferido

i) Cartera de seguros aceptada

El Decreto Supremo No. 27028 de 8 de mayo del 2003, en su Art. 17 establece que, la diferencia existente entre las Reservas Transferidas de las Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) a las Entidades Aseguradoras que administran los Seguros Previsionales y las obligaciones por cumplir emergentes de los siniestros cuantificados, como efecto de la aplicación del mantenimiento de valor con relación a la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), deberá constituirse como reserva, de conformidad con la Resolución Administrativa de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) que se emitió para tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto antes mencionado, la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) ha emitido la Resolución Administrativa IS 801 de 30 de diciembre de 2004, en la que establece que “El ajuste por actualización a la UFV de la Reserva por Siniestros Liquidados a Pagar (SLAP), correspondiente a aquellos casos cuya fecha de siniestro sea anterior al 1° de noviembre del 2001, deberá cargarse a la cuenta 108.0110496”, cuenta habilitada dentro de Cargos Diferidos. La metodología establece que se debe realizar el cálculo de las reservas de Riesgo Común y Riesgo Profesional tomando los factores de cálculo de esta reserva revalorizados a UFV al 31 de julio de 2004 y obteniendo el diferencial de dichas reservas, en función a la variación de la cotización de la UFV con relación a la cotización del dólar estadounidense respecto al boliviano.

Es necesario aclarar, que al momento de emitirse la Resolución Administrativa No. 801 de 30 de diciembre de 2004, con efecto al 31 de julio del mismo año, la variación de la UFV en relación al boliviano era mayor que la variación del dólar en relación al boliviano, razón por la cual ha resultado, en lugar de generarse una reserva positiva (Pasivo), se ha generado una reserva negativa (Activo). Esta circunstancia, ha determinado que la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), norme la contabilización de esta reserva negativa dentro de la cuenta Cargos Diferidos, reserva negativa que irá disminuyendo o incrementando hasta la extinción de la reserva SLAP (Siniestros Liquidados a Pagar) de la cartera transferida o entretanto las condiciones macroeconómicas cambien y posibiliten una disminución que permitirá eventualmente se vuelva cero e inclusive se empiece con la constitución de la reserva positiva, momento en el cual, esta reserva deja de constituirse como Cargo Diferido.

Como se observa en la normativa señalada, a la que hay que adicionar el Decreto Supremo N° 25819 de fecha 21 de junio del 2000, que establece que las Reservas Transferidas son equivalentes y salvo por las obligaciones que se encuentran respaldadas por las citadas Reservas Equivalentes, las Entidades Aseguradoras Adjudicatarias, no tienen ninguna otra responsabilidad financiera generada con anterioridad a la firma del contrato de adjudicación, es decir con relación a los siniestros anteriores al 1 de noviembre de 2001. Es la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) la que ha definido el tratamiento de esta reserva (Activo Diferido en su primera etapa). Asimismo, es conveniente destacar que la reserva que se ha configurado por disposición del mencionado Decreto, en caso de que fuera reserva positiva, se constituye en una obligación de la Compañía con las Cuentas Colectivas de Siniestralidad y de Riesgos Profesionales, situación que estará contabilizada en una cuenta del Pasivo, debiendo mantenerse los recursos en calidad de Reserva. En caso de que esta reserva fuera negativa (como es la situación al 31 de diciembre de 2022 y 2021) son las Cuentas antes mencionadas (administradas por las AFP) las que adeudan estos recursos a la Compañía.

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

g) Activo diferido (Cont.)

i) Cartera de seguros aceptada (Cont.)

En este caso, tanto la reserva positiva como negativa, se constituyen en una reserva de fluctuación, reserva que tiene la finalidad de hacer frente a desviaciones no controlables por la Compañía, que obedecen a cambios en el comportamiento de la inflación y la devaluación o apreciación, siendo esta la razón fundamental por la cual se ha diseñado, en uno u otro caso, que sea la Entidad Aseguradora la que administre estos recursos y consiguientemente no se transfieran los mismos a las Cuentas Colectivas antes mencionadas, en caso de que la Reserva sea positiva.

De acuerdo con lo determinado en las Resoluciones Administrativas IS N° 361 de fecha 20 de julio de 2004 e IS N° 801 de 30 de diciembre de 2004, la Compañía a partir del 31 de julio de 2004, debe realizar el cálculo de las reservas de Riesgo Común y Riesgo Profesional tomando los factores de cálculo de esta reserva revalorizados a UFV al 31 de julio de 2004 y reexpresando dichas reservas en función a la variación de la cotización de la UFV (anteriormente se efectuaba en base al dólar estadounidense). El efecto contable de este cambio se registra en la cuenta de Cargos Diferidos, de los casos cuya fecha de siniestro es anterior al 1° de noviembre de 2001, fecha de inicio de vigencia de cobertura del contrato firmado con las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Por otra parte, es necesario aclarar, que el total de las reservas constituidas, incluyendo la cartera de seguros previsionales aceptada del grupo Activo Diferido que alcanza al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de Bs135.521.904 y 146.377.965, respectivamente, se encuentran calzadas por la Compañía con Inversiones en un 100%, utilizando recursos propios para cubrir el efecto de la conversión establecida en el Decreto Supremo N° 27028 de 8 de mayo de 2003.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Administrativa APS/DJ/DS N° 928-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, la liberación por efecto del uso de la curva única de tasas de interés técnico fue utilizada para amortizar el activo diferido por la suma de Bs159.448.025. A raíz de la revisión de los ajustes realizados al Activo Diferido, durante la gestión 2018, se ha determinado que la amortización que se hizo en la gestión 2012 debió ser de Bs129.714.626.

Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1° de noviembre de 2022 que aprueba el procedimiento especial para seguros previsionales de riesgo común, riesgo profesional y riesgo laboral del seguro social de largo plazo, detallada en el anexo 1 de dicha resolución, que en el punto IV. b), establece amortizar los “Cargos diferidos – seguros previsionales” en la misma cantidad de años desde su constitución establecida en la Resoluciones Administrativas IS N° 801 de 30 de diciembre de 2004, a ser computados desde la gestión 2023, suspendiendo su actualización a partir del 30 de junio de 2022.

ii) Estudios, proyectos y programas de computación

De acuerdo con lo dispuesto por el plan único de cuentas de seguros, dispuesto por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), se ha incorporado a esta cuenta el costo de los programas de computación, estos importes se amortizan bajo el método de línea recta hasta su amortización total.

Las licencias para software se registran a su valor de adquisición y se amortizan linealmente por un periodo estimado de vida útil de cuatro años.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

h) Operaciones con compañías reaseguradoras

La Compañía mantiene operaciones deudoras y acreedoras con entidades reaseguradoras, originadas en cesiones de primas, participación del reaseguro en los siniestros y registro de ajuste sobre primas de reaseguro, entre otros. Estas operaciones se encuentran registradas sobre la base de lo devengado y están expuestas en cuentas de activo o pasivo por el valor neto mantenido con cada compañía reaseguradora.

i) Reservas técnicas de seguros

Riesgos en curso

El cálculo de las reservas de riesgos en curso de seguros de vida en grupo, individual y accidentes personales, son efectuadas mediante la aplicación del método de prorrata 365avos, aprobado, por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) mediante carta SPVS/IS/N° 535/99 y Resolución Administrativa IS N° 205/99.

Estas reservas tienen como finalidad regularizar el devengamiento de los ingresos por primas correspondientes a seguros de vida en grupo, individual y accidentes personales, los que son contabilizados en su totalidad, al momento de emitirse la póliza.

El cálculo de las reservas para riesgos en curso, para vida individual a largo plazo, fue modificada mediante la Resolución Administrativa N° 661 de 29 de diciembre de 2000, emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), la cual establece que la constitución de las reservas de primas no devengadas sea efectuada en función a la prima efectivamente cobrada.

Siniestros

Las reservas para seguros de desgravamen hipotecario, a partir del mes de marzo de 2013, son registradas como Reserva de Siniestros Occurridos y No Reportados en cumplimiento a lo establecido por la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/ No. 210/2013 del 15 de marzo de 2013. Por otra parte, de acuerdo con la Resolución Administrativa APS/DS/DS/No 687-2016 de fecha 31 de mayo de 2016, que aprueba el Reglamento del Seguro de Desgravamen para vivienda y automotores, a partir de abril 2017, se constituye la Reserva de Siniestros Occurridos y No Reportados sobre los siniestros liquidados del mes.

j) Reservas matemáticas para seguros de personas

La reserva matemática se calcula mensualmente, salvo el caso de los seguros de vida entera variable, vida entera, pagos limitados, dotales y dotal a doble capital que se calcula anualmente. La reserva de los seguros previsionales es calculada por el consultor internacional Willis Towers Watson Consultores S.A. y la Sociedad tiene dos sistemas de validación interna, uno desarrollado por el actuario nacional Jaime Rodríguez Härtel y otro por la sociedad de Servicios Actuariales S.A. con sede en Santiago de Chile.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa SPVS/IS No 1306 de 24 de noviembre de 2006 de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), referente al Alcance Mínimo para la validación actuarial de reservas técnicas de pólizas de seguro de vida a largo plazo por actuarios independientes, que en su Artículo 5 norma el contenido del dictamen actuarial, los métodos utilizados para determinación de las reservas matemáticas para los productos de vida y para las coberturas complementarias fueron:

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

- j.1) **Seguro de Vida Universal.** Método recursivo, establecido en las condiciones de la póliza: valor de rescate anterior, más primas, más dividendos, más reintegros de retiros, menos cargo por gastos, menos retiros parciales, menos prima suficiente. Las coberturas complementarias de este plan no generan reservas matemáticas.
- j.2) **Plan Futuro o Multibisa.** En aplicación a la nota técnica, que establece que la Reserva Matemática es igual al Valor de Rescate, para las pólizas vigentes, se ha obtenido la Reserva Matemática de los Cuadros de Valores Garantizados actualizados que forman parte de los expedientes de las Pólizas, aplicando la interpolación lineal considerando la fecha de corte, 31 de diciembre de 2022 y 2021. Para las pólizas saldadas automáticamente por falta de pago de primas, para el cálculo del Capital Saldado se aplicó el mismo procedimiento y para el cálculo de la reserva, en aplicación a principios actuariales universales, se ha utilizado el método prospectivo, valor presente de las obligaciones futuras del Capital Saldado. Las coberturas complementarias de este plan no generan reservas matemáticas.
- j.3) **Vida entera Variable.** Método prospectivo, valor actual de las prestaciones futuras menos valor actual de las primas futuras con reserva modificada según el método terminal preliminar completo. La cobertura complementaria que genera reserva matemática es la de Enfermedades Graves, cuya reserva también fue calculada por el método prospectivo.
- j.4) **Vida Entera, Pagos limitados, Dotal a Doble Capital, Dotal Simple Rentas y Protección y Sepelio.** Método prospectivo, valor actual de las prestaciones futuras menos valor actual de las primas futuras. Las coberturas complementarias de estos planes no generan reservas matemáticas.

En cumplimiento de la norma antes citada se describen las tablas biométricas y de mortalidad, supervivencia invalidez y/o rentistas que son:

Seguro de Vida Universal. Tabla de mortalidad CSO 80 al 85%

Plan Futuro Tabla de mortalidad CSO 80 al 85%

Vida Entera Variable. Tabla de mortalidad CSO 80 al 85% para el seguro principal. La tabla TD-73-77 ALB para enfermedades graves.

Vida Entera, Pagos limitados, Dotal a Doble Capital, Dotal Simple Tabla de mortalidad CSO de 1958

Plan de Rentas y Protección Tabla de mortalidad CSO de 1958.

Plan de Defunción y sepelio Tabla de mortalidad CSO de 1958.

Plan Temporal a dos años Banca Seguros Tabla de Mortalidad CSO de 1980 M Ult. Al 2,82%.

De igual forma cumpliendo con lo dispuesto para el contenido del dictamen actuarial establecido por la ex SPVS, las tasas de interés actuarial o de descuento son:

Seguro de Vida Universal. Del 2,5% (dos coma cinco por ciento anual) hasta el 6% (seis por ciento anual), según períodos de vigencia de las pólizas. Esta tasa ha venido disminuyendo, en las últimas pólizas considerando que la tasa garantizada es del 2,5% (dos coma cinco por ciento anual).

Plan Futuro. Del 7,5% (siete coma cinco por ciento anual).

Vida Entera Variable. Del 6% (seis por ciento anual).

Vida Entera, Pagos limitados, Dotal a Doble Capital, Dotal Simple. Del 5% (cinco por ciento anual).

Plan de Rentas y Protección. Del 4% (cuatro por ciento anual).

Plan de sepelio. Del 4% (cuatro por ciento anual).

Banca Seguros. Del 2,82% (dos coma ochenta y dos por ciento anual).

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

k) Reservas Técnicas de Siniestros - Seguros de Personas

La reserva se constituye por los siniestros pendientes de liquidación, calculada sobre la base de la participación de la Compañía, neta del reembolso de reaseguradores.

Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/210/2013 de 15 de marzo de 2013, se modifica la Resolución Administrativa IS No. 381-1999 de 9 de diciembre de 1999, que dispone la modificación del párrafo tercero del Artículo 3 (coberturas inferiores a un año) del Reglamento de Desgravamen Hipotecario con el siguiente texto: las entidades aseguradoras que operan en la modalidad de seguros de personas, que comercialicen pólizas de Desgravamen Hipotecario cuya cobertura sea igual a un mes y con vigencia vencida, deberán constituir reservas para siniestros ocurridos y no reportados sobre el cien por cien (100%) de la prima neta de la participación del reasegurador, del mes vencido.

l) Seguros Previsionales – Reservas Técnicas de Seguros y de Siniestros

La ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS), mediante circular SPVS-IS-DCF N° 003 del 2 de enero de 2002, hace conocer a la Compañía los esquemas contables para el registro de seguros previsionales correspondientes al Seguro Social Obligatorio y al Sistema de Reparto, mismos que fueron aplicados por la Compañía a partir del 1° de noviembre de 2001. Las reservas técnicas de seguros y de siniestros para seguros previsionales son calculadas tal como se menciona en las notas 2.2 m) y 2.2 n).

m) Reservas Técnicas de Seguros - Reservas Matemáticas - Seguro Social Obligatorio (SSO)

Estas reservas son constituidas para el pago de beneficios previsionales del Seguro Social Obligatorio, en base al efectivo y activos financieros transferidos el 1° de noviembre de 2001, por las Administradoras de Fondos de Pensiones, aprobadas mediante Resoluciones Administrativas IS N° 572/01 y N° 573/01, estas reservas fueron calculadas por el período comprendido entre el 1° de mayo de 1997 y el 31 de octubre de 2001 por la firma actuaria internacional Watson & Wyatt contratada por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS). Estas reservas transferidas, fueron actualizadas mediante el cálculo de las nuevas reservas matemáticas requeridas por siniestros liquidados a partir del 1° de noviembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2008 en función a los parámetros definidos en la Resolución Administrativa de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) IS N° 361/04 y N° 497/01. El monto de estas reservas fue calculado por un actuario independiente contratado por la Compañía.

De acuerdo con lo detallado en el informe actuarial efectuado por un perito actuarial independiente al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, el cálculo de las reservas técnicas de seguros correspondientes a los siniestros liquidados a pagar de los seguros previsionales se efectuó utilizando el método prospectivo, valor actual de las prestaciones futuras, en estricta aplicación de la formulación establecida por la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) en la Resolución Administrativa N° 361 de 20 de julio de 2004 para los seguros de invalidez y muerte derivados del Seguro Social Obligatorio en la Resolución Administrativa N° 007 de 8 de enero de 2004 para el Seguro Vitalicio y en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 928-2012 de 29 de noviembre de 2012 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS. Estos seguros no tienen coberturas complementarias. En los casos de muerte, un factor muy importante que incide directamente en el monto de las reservas es el monto

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

m) Reservas Técnicas de Seguros - Reservas Matemáticas - Seguro Social Obligatorio (SSO) (Cont.)

de la Compensación de cotizaciones, el que debe ser calculado y proporcionado por el Poder Ejecutivo, al respecto, la Resolución Administrativa IS N° 371/2001 de 4 de septiembre de 2001, emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros de Bolivia, actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, establece que las diferencias que surjan de la depuración no afectarán el patrimonio neto de la Sociedad ni sus resultados. Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, solo se cuenta con éstos datos, en algunos casos que fueron revelados, razón por la que, en la mayoría de los casos, se ha estimado que el importe de la Compensación de Cotizaciones es el resultado de aplicar la fórmula establecida por el Artículo 63 de la Ley de Pensiones, considerando como Salario Cotizable el 80% del Salario Base reportado por las Administradoras de Fondos de Pensiones y el número de años cotizados al Sistema de Reparto según la tabla “número promedio de años trabajados a octubre de 1996”. De acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, que aprueba el procedimiento especial para seguros previsionales de riesgo común, riesgo profesional y riesgo laboral del Seguro Social Obligatorio a Largo Plazo, a partir del 30 de junio de 2022 el importe de las reservas fue apropiado a “Acreditaciones no conciliadas – Riesgo Común o Riesgo Profesional”, producto de la recisión del Contrato de Adjudicación y Prestación de Servicios las pólizas de Seguros de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral derivados del seguro social obligatorio suscritos con las AFP BBVA PREVISION S.A. y la AFP FUTURO DE BOLIVIA.

De acuerdo con lo determinado en la Resolución Administrativa IS N° 361 de fecha 20 de julio de 2004 e IS N° 801 de 30 de diciembre de 2004, la Compañía a partir del 31 de julio de 2004, debe realizar el cálculo de las reservas de Riesgo Común y Riesgo Profesional tomando los factores de cálculo de esta reserva revalorizados a UFV al 31 de julio de 2004. El efecto contable de este cambio se registra mensualmente, mediante el siguiente procedimiento: i) para aquellos casos cuya fecha de siniestro es anterior al 1° de noviembre de 2001 en cuentas de activo, y ii) para aquellos casos cuya fecha de siniestro sea igual o posterior al 1° de noviembre de 2001 en cuentas de resultados.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución Administrativa APS/DJ/DS N° 928-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, la liberación por efecto del uso de la curva única de tasas de interés técnico fue utilizada para amortizar el activo diferido por la suma de Bs159.448.025. A raíz de la revisión de los ajustes realizados al Activo Diferido, durante la gestión 2018, se ha determinado que la amortización que se hizo en la gestión 2012 debió ser de Bs129.714.626.

n) Reservas Técnicas de Siniestros - Seguro Social Obligatorio (SSO)

Estas reservas corresponden a siniestros pendientes que aún no fueron liquidados y se clasifican en tres: a) Siniestros Ocurridos y no Reportados, b) Siniestros Ocurridos y no Suficientemente Reportados y c) Siniestros Pendientes de Liquidación.

Los siniestros cuya fecha de solicitud fue anterior al 1° de noviembre de 2001, fecha de inicio de la vigencia de las pólizas N° A1002647 emitida a favor de AFP Futuro de Bolivia S.A. y póliza N° A1002648, emitida a favor de AFP Previsión BBV S.A., se constituyeron en base a los activos financieros transferidos por las Administradoras de Fondos de Pensiones, aprobados por las Resoluciones Administrativas SPVS-IS 572/01, SPVS-IS 573/01 del 1° de Noviembre de 2001 y las Resoluciones Administrativas SPVS-IS 724/02 y SPVS-IS 725/02 del 30 de agosto de 2002. Estas reservas fueron calculadas por la Firma actuaria internacional Watson & Wyatt contratada por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS). Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 25819 de 21 de junio

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

n) Reservas Técnicas de Siniestros - Seguro Social Obligatorio (SSO) (Cont.)

de 2000, Artículos 13 y 14 y con el Pliego de la Licitación Pública Internacional de los Seguros de Riesgo Común y Riesgo Profesional del SSO, numerales 8.2 y 8.4, las Administradoras de Fondos de Pensiones, deben transferir a la Compañía activos financieros equivalentes a: i) las reservas actuariales a favor de los afiliados inválidos o derechohabientes de los afiliados al SSO durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 1997 y el 31 de octubre de 2001, ii) las reservas actuariales para los siniestros por afiliados al SSO no reportados que ocurrieron en el periodo mencionado, iii) las reservas actuariales para los casos pendientes de dictamen y iv) las reservas para el pago de prestaciones devengadas al 31 de octubre de 2001.

En consideración a lo antes citado, la obligación financiera de la Compañía para los siniestros ocurridos antes del 1° de noviembre de 2001, se limita a la constitución de reservas actuariales con la contraprestación de activos financieros equivalentes a las mismas, no existiendo para la Compañía ninguna otra responsabilidad financiera generada con anterioridad a la firma del contrato de adjudicación en referencia al Seguro Social Obligatorio, de acuerdo con lo establecido expresamente por el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 25819 y por el inciso 8.11 del Pliego de Licitación Internacional de estos seguros. Por tanto, cualquier diferencia en las reservas que exceda al monto transferido deberá ser cubierta con los recursos de las Cuentas de Siniestralidad administrados por las AFP, cuyo objeto único de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley de Pensiones, es el financiamiento de las reservas matemáticas actuariales de estos seguros.

Por otra parte, los siniestros ocurridos a partir del 1° de noviembre de 2001, fecha de inicio de la vigencia de las pólizas antes citadas y por tanto y a partir de la cual, la Compañía asume los riesgos emergentes de los Seguros de Invalidez y Muerte por Riesgo Común y Riesgo Profesional del SSO, tienen como contraprestación las primas recaudadas a partir de ese inicio de vigencia. Para estos siniestros, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, sus reservas técnicas, en las tres clasificaciones antes mencionadas, fueron calculadas de acuerdo con los parámetros definidos en la Resolución Administrativa SPVS-IS N° 361/04, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se consideraron los promedios establecidos para la Compañía, por la Firma actuaria internacional Watson & Wyatt (actual Willys Towers Watson) y las probabilidades establecidas por dicha Firma, en su informe "Valuación de las Reservas por Riesgo Común y Riesgo Profesional" de agosto de 2002 y las modificaciones efectuadas por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) mediante Resolución Administrativa SPVS-IS-N° 861 de 14 de octubre de 2005.

De acuerdo con lo determinado en la Resolución Administrativa IS N° 361 de fecha 20 de julio de 2004 e IS N° 801 de 30 de diciembre de 2004, la Compañía a partir del 31 de julio de 2004, realiza el cálculo de las reservas de Riesgo Común y Riesgo Profesional tomando los factores de cálculo de esta reserva revalorizados a UFV al 31 de julio de 2004. El efecto contable de este cambio de estimación se registra mensualmente, mediante el siguiente procedimiento: i) para aquellos casos cuya fecha de siniestro es anterior al 1° de noviembre de 2001 en cuentas de activo, y ii) para aquellos casos cuya fecha de siniestro sea igual o posterior al 1° de noviembre de 2001 en cuentas de resultados.

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

o) Acreditaciones no conciliadas

Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1013/2022 de fecha 15 de julio de 2022, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, resuelve autorizar a la Sociedad a rescindir el Contrato de Adjudicación y Prestación de Servicios las pólizas de Seguros de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral derivados del seguro social obligatorio suscritos con las AFP BBVA PREVISION S.A. y AFP FUTURO DE BOLIVIA al haberse producido la intervención para liquidación forzosa de Seguros Provida S.A., cumpliéndose la causal de rescisión establecida en dichos contratos, misma que se complementa con la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1 de noviembre de 2022 que aprueba el procedimiento especial para seguros previsionales de riesgo común, riesgo profesional y riesgo laboral del seguro social obligatorio a largo plazo, detallada en el anexo 1 de dicha resolución, en el punto I. a), dispone que: “El saldo de la reserva matemática al 30 de junio de 2022 presentada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. respaldando el pago de seguros previsionales de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (registrada en las cuentas contables 2040249675 y 2040249676) deberán apropiarse a las cuentas contables 2022619671 y 2022619672 “Acreditaciones no conciliadas – Riesgo Común o Riesgo Profesional” según corresponda.”

p) Previsión para indemnizaciones (Diferido – Pasivo)

Esta previsión se constituye para todo el personal por el total del pasivo, contingente o cierto, devengado al cierre del ejercicio. De acuerdo con disposiciones legales vigentes, al transcurrir los 90 días de trabajo continuo en su empleo, el personal es acreedor a la indemnización equivalente a un mes de sueldo por año de servicio, incluso en los casos de retiro voluntario.

q) Ingresos y egresos por seguros

Los ingresos por primas se registran por el total de la prima anual, excepto las primas del plan futuro, vida entera, vida entera a pagos limitados, temporal, dotal y vida universal, que se contabilizan por lo percibido.

Los productos y los costos de cesiones reaseguro nacional y extranjero son registrados en el resultado de cada ejercicio por el método de devengado.

Las comisiones a corredores o agentes de seguros se registran con cargo a resultados al momento de la emisión de la póliza, excepto las comisiones a corredores o agentes de seguros sobre pólizas de seguros de vida individual a largo plazo, que se contabilizan por lo percibido.

Los ingresos por primas de reaseguros aceptado nacional son registrados en el resultado de cada ejercicio por el método de devengado.

Los siniestros producidos durante cada ejercicio son cargados a resultados cuando se recibe el reclamo, en base a una estimación prudente del costo total del siniestro, neto de la parte correspondiente al reaseguro.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Criterios de valuación (Cont.)

r) Patrimonio neto y resultado neto del ejercicio

Las cuentas patrimoniales se presentan a valores históricos, de acuerdo con disposiciones de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS. La Compañía no registra el efecto de la inflación en el patrimonio y en los resultados del ejercicio, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución Administrativa SPVS-IS-N° 087/09 de fecha 25 de febrero de 2009, emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), en la que se dispuso la suspensión de la reexpresión de los estados financieros a moneda constante a partir del 1° de enero de 2009.

s) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas

La Compañía, respecto al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (I.U.E.), está sujeta al régimen establecido en la Ley N° 843, modificada con la Ley N° 1606. La alícuota del impuesto es del 25% sobre la utilidad tributaria determinada, y es considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones (I.T.) del siguiente año, hasta la presentación de la liquidación del IUE correspondiente al ejercicio siguiente.

En relación con los quebrantos tributarios, la Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011, establece que las pérdidas acumuladas hasta la gestión 2010, no serán deducibles en la determinación de la utilidad neta de las siguientes gestiones. Asimismo, estipula que las pérdidas tributarias generadas a partir de la gestión 2011, serán compensadas solamente durante las tres siguientes gestiones, sin actualización alguna.

La compañía al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no provisionó ningún importe por concepto del Impuestos sobre las Utilidades de la Empresas (IUE), debido a la pérdida de la presente gestión y las pérdidas tributarias acumuladas de gestiones anteriores.

NOTA 3 - CAMBIOS EN LAS PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES

Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1° de noviembre de 2022, se estableció la suspensión de la actualización de los “Cargos diferidos – seguros previsionales” de la Compañía a partir del 30 de junio de 2022, dejando sin efecto la Resolución Administrativa IS N° 801 de 30 de diciembre de 2004 que exigía la actualización por UFV sobre dichos activos. El cambio en la actualización de activos diferidos de la compañía ha generado que el saldo al 31 de diciembre de 2022, disminuya en aproximadamente Bs3.369.075 y la reserva por seguros previsionales por el ejercicio concluido en dicha fecha, disminuya en el mismo importe.

Durante la gestión 2022, no existieron otros cambios en las prácticas y políticas contables con relación a la gestión 2021, que afecten de manera significativa a los estados financieros de la Compañía.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 4 - DISPONIBLE

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Caja	619.828	535.172
Disponible en bancos y fondos de inversión (*)	<u>106.050.619</u>	<u>151.347.766</u>
	<u>106.670.447</u>	<u>151.882.938</u>

- (*) Al 31 de diciembre de 2022, incluye Bs20.065.043 a consecuencia del procedimiento especial para el reporte de los activos para lo cual aprueba el Formularios SEG/4.54 "Disponibilidades que respaldarán seguros previsionales (invalidez y muerte)", en aplicación de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1° de noviembre de 2022.

NOTA 5 - EXIGIBLE TÉCNICO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Primas por cobrar	23.805.601	29.268.815
Reaseguros aceptados de compañías nacionales	-	1.149.961
Deudores - reaseguros cedidos a compañías nacionales	473.166	7.250.142
Deudores - reaseguros cedidos a compañías extranjeras	18.764.997	19.970.628
Anticipo sobre comisiones	206.138	229.298
Comisiones a cobrar	31.772	4.077
Reintegro previsionales por cobrar (*)	72.569.536	73.356.934
Prevision primas por cobrar	<u>(84.288)</u>	<u>(27.924)</u>
	<u>115.766.922</u>	<u>131.201.931</u>

- (*) Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Compañía mantiene reintegros previsionales por cobrar, los cuales corresponden al ajuste de reservas por Riesgo Común y Riesgo Profesional que la Sociedad ha determinado como exigible ante las AFP por la compensación de cotizaciones, conforme con lo explicado en la Nota 2.2.b).

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 6 - EXIGIBLE ADMINISTRATIVO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	Bs	Bs
Documentos por cobrar	158.970	154.694
Cuentas por cobrar	1.596.105	1.644.422
Anticipos	1.500.242	2.459.561
Intereses por cobrar	9.883.616	11.732.005
Alquileres por cobrar	95.265	49.495
Previsión cuentas incobrables	<u>(1.140.905)</u>	<u>(1.134.265)</u>
	<u>12.093.293</u>	<u>14.905.912</u>

NOTA 7 - INVERSIONES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	Bs	Bs
Renta Variable		
Acciones en entidades del sector privado	1.028.455	966.049
Participación en otras entidades privadas	4.792.506	5.032.835
Cuotas de participación en fondos cerrados	106.850.450	113.180.308
Renta fija		
Bonos soberanos en el extranjero	490.735.569	572.699.792
Bonos bancarios bursátiles	84.335.227	83.151.628
Depósitos a plazo fijo por entidades financieras nacionales	822.592.336	730.512.139
Valores de titularización de contenido crediticio	63.620.661	88.339.791
Bonos a largo plazo emitidos por empresas privadas nacionales	33.423.598	46.516.514
Bienes inmuebles (*)	390.313.739	413.745.784
Depreciación acumulada	(2.680.029)	(1.664.313)
Líneas telefónicas	286.806	286.806
Préstamos	204.385.357	314.783.281
Previsión para inversiones	<u>(21.281.908)</u>	<u>(414.573)</u>
	<u>2.178.402.767</u>	<u>2.367.136.043</u>

(*) En el ejercicio 2021 se realizó el revalúo técnico de bienes inmuebles, cuyo resultado generó un incremento en la cuenta de Bs8.839.666.

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo del grupo de inversiones incluye Bs999.499.702 a consecuencia del procedimiento especial para el reporte de los activos para lo cual aprueba el Formularios SEG/4.85 "Inversiones que respaldaran seguros previsionales (invalidez y muerte)", en aplicación de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022 de fecha 1° de noviembre de 2022.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 8 - BIENES DE USO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	Saldos al 31 de diciembre de 2022			Saldos netos al 31-12-2021
	Valores Originales	Depreciación acumulada	Saldos Netos	
	Bs	Bs	Bs	
Muebles y enseres de oficina	4.134.072	(3.390.799)	743.273	938.863
Equipo de oficina	6.848.592	(5.709.939)	1.138.653	1.671.508
Equipo de computación	11.980.543	(11.027.279)	953.264	1.263.783
Vehículos	2.535.296	(2.502.218)	33.078	195.696
Bienes de arte y cultura	367.840	-	367.840	378.407
	<u>25.866.343</u>	<u>(22.630.235)</u>	<u>3.236.108</u>	<u>4.448.257</u>

La depreciación de bienes de uso registrados a los resultados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es de Bs1.176.247 y Bs1.152.543, respectivamente.

NOTA 9 - DIFERIDO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	Saldos al 31 de diciembre de 2022			Saldos netos al 31-12-2021
	Valores Originales	Amortización acumulada	Saldos Netos	
	Bs	Bs	Bs	
Cartera de seguros aceptada (*)	135.521.904	-	135.521.904	146.377.965
Programa de computación	5.432.553	(5.408.616)	23.937	85.327
Licencia para software	4.701.022	(4.151.220)	549.802	331.251
	<u>145.655.479</u>	<u>(9.559.836)</u>	<u>136.095.643</u>	<u>146.794.543</u>

(*) Ver nota 2.2. inciso g) i)

La amortización de los cargos diferidos al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es de Bs345.181 y Bs390.285, respectivamente.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 10 - OBLIGACIONES TECNICAS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Siniestros por pagar	13.958.968	30.460.324
Acreedores - Reaseguros aceptados de compañías nacionales	9.169.068	29.491.071
Reaseguros cedidos a compañías nacionales	-	-
Reaseguros cedidos a compañías extranjeras	19.043.099	18.731.395
Comisiones por pagar intermediarios	2.957.799	3.024.615
Primas a devolver	94.617	24.063
Primas cobradas por anticipado	1.043.266	2.529.075
Valores de rescate por pagar	988.559	752.152
Rentas por pagar	11.152.123	10.679.380
Aportes sociales por administración	1.394.394	1.432.379
Acreditaciones no conciliadas (*)	1.019.063.721	-
Reintegro previsionales por pagar	4.067.443	3.276.491
	<u>1.082.933.057</u>	<u>100.400.945</u>

- (*) Al 31 de diciembre de 2022, se incluye el saldo de acreditaciones no conciliadas a consecuencia del procedimiento especial para el reporte de los activos para lo cual aprueba la transferencia de reserva matemática de seguros previsionales a dicha cuenta contable.

NOTA 11 - OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Cuentas por pagar	5.291.822	10.683.152
Sueldos por pagar	226.397	144.114
Impuesto al valor agregado	289.582	464.867
Sectoriales	328.232	481.121
Fiscales y municipales	3.154.463	1.020.854
Aportes sociales	633.288	904.751
	<u>9.923.784</u>	<u>13.698.859</u>

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 12 - RESERVAS TECNICAS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Reservas técnicas de seguros		
Reserva para riesgos en curso	10.774.837	6.565.963
Reserva matemática - Seguros de personas	895.218.793	865.593.405
Reserva matemática - Seguros previsionales	162.700.157	1.231.385.398
Reserva especial	10.880.993	7.565.340
	<u>1.079.574.780</u>	<u>2.111.110.106</u>
Reservas técnicas de siniestros		
Ocurridos y no reportados		
- Seguros de personas	2.898.451	2.648.787
Reclamados por liquidar		
- Seguros de personas	19.841.202	31.248.167
- Seguros previsionales	-	-
	<u>22.739.653</u>	<u>33.896.954</u>
	<u>1.102.314.433</u>	<u>2.145.007.060</u>

NOTA 13 - DIFERIDO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Previsión para indemnizaciones	5.901.327	5.865.069
Aguinaldo y Primas	-	-
Provisiones	112.954	380.165
	<u>6.014.281</u>	<u>6.245.234</u>

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 14 - ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los activos y pasivos corrientes y no corrientes, se componen como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponible	106.670.447	151.882.938
Exigible técnico	115.766.922	131.201.931
Exigible administrativo	12.093.293	14.905.912
Inversiones	357.907.092	220.699.337
Transitorio	3.211.306	4.102.222
Total activo corriente	<u>595.649.060</u>	<u>522.792.340</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones (*)	1.820.495.675	2.146.436.706
Bienes de uso	3.236.108	4.448.257
Diferido	136.095.643	146.794.543
Total activo no corriente	<u>1.959.827.426</u>	<u>2.297.679.506</u>
Total activo	<u>2.555.476.486</u>	<u>2.820.471.846</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones técnicas	1.082.933.057	100.400.945
Obligaciones administrativas	9.923.784	13.698.859
Reservas técnicas de seguros (**)	20.547.092	184.964.364
Reservas técnicas de siniestros (**)	22.739.653	33.896.954
Diferido	112.954	380.165
Total pasivo corriente	<u>1.136.256.540</u>	<u>333.341.287</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Reservas técnicas de seguros	1.059.027.688	1.926.145.742
Reservas técnicas de siniestros	-	-
Diferido	5.901.327	5.865.069
Total pasivo no corriente	<u>1.064.929.015</u>	<u>1.932.010.811</u>
Total pasivo	<u>2.201.185.555</u>	<u>2.265.352.098</u>
PATRIMONIO		
Total pasivo y patrimonio	<u>2.555.476.486</u>	<u>2.820.471.846</u>

(*) Se ha clasificado en inversiones no corrientes, las inversiones en valores negociables en bolsa con un plazo de vencimiento restante mayor a un año, bienes raíces, acciones telefónicas, préstamos con garantía de pólizas de seguros de vida y acciones de entidades del sector privado.

(**) La porción corriente de las reservas técnicas de seguros y siniestros fue determinada en función a la estimación de reservas a pagar en la siguiente gestión.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 15 - MONEDA EXTRANJERA Y MONEDA NACIONAL CON MANTENIMIENTO DE VALOR A UNIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA

Los estados financieros expresados en bolivianos incluyen el equivalente de saldos en otras monedas y moneda nacional con mantenimiento de valor a dólares estadounidenses y a Unidades de Fomento de Vivienda (UFV), de acuerdo con el siguiente detalle:

	Saldos al 31 de diciembre de 2022			31/12/2021
	Moneda extranjera	Moneda nacional con mantenimiento de valor a UFV	Total moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor a UFV	Total moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor a UFV
	Bs	Bs	Bs	Bs
ACTIVO				
Disponible	15.277.582	-	15.277.582	63.257.846
Exigible técnico	32.397.890	-	32.397.890	36.327.183
Exigible administrativo	8.792.382	616.820	9.409.203	8.486.661
Inversiones	614.774.940	37.567.820	652.342.760	782.777.639
Total activo	671.242.794	38.184.640	709.427.435	890.849.329
PASIVO				
Obligaciones técnicas	20.531.748	-	20.531.748	28.294.949
Obligaciones administrativas	632.682	-	632.682	3.423.033
Reservas técnicas de Seguros	901.835.656	162.700.157	1.064.535.813	2.103.035.662
Reservas técnicas de Siniestros	13.530.046	-	13.530.046	25.806.189
Diferido	70.894	-	70.894	101.528
Total pasivo	936.601.026	162.700.157	1.099.301.183	2.160.661.361
Posición neta - activa (pasiva)	(265.358.232)	(124.515.517)	(389.873.748)	(1.269.812.031)

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a bolivianos al tipo de cambio oficial vigente al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de Bs6,86 por USD 1.

Los activos y pasivos en Unidades de Fomento de Vivienda (U.F.V.) han sido ajustados a bolivianos utilizando el índice vigente al 31 de diciembre de 2022 equivalente a Bs2,40898 por U.F.V. y al 31 de diciembre de 2021 equivalente a Bs2,37376 por UFV.

NOTA 16 - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

El capital autorizado de la Compañía, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es de Bs635.939.200, dividido en 6.359.392 acciones ordinarias, cada una por un valor de Bs100. El capital suscrito y pagado es de Bs317.969.600, dividido en 3.179.696 acciones ordinarias, cada una por un valor nominal de Bs100.

El Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.) de cada acción, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es de Bs111.42 y Bs174.58, respectivamente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 16 - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Cont.)

En fecha 23 de octubre de 2014, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó el aumento del capital suscrito y pagado por un monto de Bs158.984.800 mediante la capitalización de reservas y resultados de gestiones anteriores, con lo cual el capital suscrito y pagado alcanzaría a un monto de Bs317.969.600. Asimismo, se aprobó la emisión de 1.589.848 nuevas acciones nominativas y ordinarias como resultado de esta capitalización, alcanzando de esta manera a un total de 3.179.696 acciones ordinarias. Finalmente, se aprobó el aumento del capital autorizado por un monto de Bs317.969.600, con lo cual el capital autorizado alcanzaría un monto de Bs635.939.200.

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, la autorización para el registro y formalización legal de la capitalización de reservas y resultados de gestiones anteriores.

En fecha 6 de enero de 2015, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante CITE APS-EXT.DS/023/2014 informó a la Compañía que la Resolución Administrativa del incremento del capital autorizado, suscrito y pagado, y la correspondiente modificación de estatutos sociales, está en proceso de evaluación por parte de la Dirección Jurídica de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, motivo por el cual hasta que se concluya, se instruye reclasificar al 31 de diciembre de 2014 los saldos de la capitalización a la cuenta “Cuentas pendiente de capitalización”.

Por otra parte, en fecha 03 de febrero de 2015, mediante nota GOPER 022/2015, la Compañía ha solicitado a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, no aplicar el registro contable instruido al 31 de diciembre de 2014, considerando que a la fecha esta solicitud se encuentra en proceso de evaluación. Al respecto, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante CITE APS-EXT.DS/399/2015 de 3 de febrero de 2015, ha accedido a la solicitud de la Compañía.

En fecha 22 de abril de 2015, mediante escritura pública N° 788/2015, conforme con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de octubre de 2014, se incrementó el capital suscrito y pagado de la Compañía de Bs158.984.800 a Bs317.969.600 y el Capital Autorizado de Bs317.969.600 a Bs635.939.200 y la consecuente modificación de los estatutos de la sociedad. Estos aumentos de capital fueron inscritos en FUNDEMPRESA el 27 de abril de 2015 bajo el N° 00128487 del Libro N° 09.

NOTA 17 - RESERVAS

De acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, debe destinarse una suma no inferior al 5% de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 50% del capital suscrito y pagado.

Al 31 de diciembre de 2021, se ha contabilizado como parte de la reserva legal Bs151.213.

NOTA 18 – TRATAMIENTO DE LAS UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por la Resolución Administrativa APS/DJ/DS N° 928-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, las Entidades Aseguradoras administradoras de los Seguros Previsionales deberán reinvertir la totalidad de las utilidades obtenidas durante los cinco primeros periodos anuales de aplicada la resolución mencionada, pudiendo efectuar distribución de utilidades, si se demuestra que el rendimiento de las inversiones supera en al menos 3% (tres por ciento) la tasa técnica prevista en el Anexo I de la Resolución Administrativa mencionada, para el periodo correspondiente.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 19 - CUENTAS DE ORDEN

La composición del grupo, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	<u>2022</u> Bs	<u>2021</u> Bs
Cuentas de control		
Capitales asegurados cedidos	8.556.307.376	8.076.835.924
	<u>8.556.307.376</u>	<u>8.076.835.924</u>
Documentos entregados en custodia		
Administración cartera de inversión	1.782.327.534	1.703.555.430
	<u>1.782.327.534</u>	<u>1.703.555.430</u>
Deudores por contra		
Capitales asegurados	18.555.668.400	16.448.008.132
Capital autorizado	635.939.200	635.939.200
Siniestros reclamados por liquidar	6.666.332	9.345.794
Siniestros controvertidos	56.025	56.025
	<u>19.198.329.957</u>	<u>17.093.349.151</u>
Total Cuentas de Orden	<u>29.536.964.867</u>	<u>26.873.740.505</u>

NOTA 20 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 no existían activos gravados ni de disponibilidad restringida.

NOTA 21 - CONTINGENCIAS

La Compañía declara no tener contingencias probables significativas de ninguna naturaleza, más allá de las registradas contablemente.

NOTA 22 - TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Compañía mantiene operaciones tanto activas como pasivas con compañías relacionadas, las que han generado ingresos y egresos reconocidos en cada ejercicio. El detalle de estos, a esas fechas, es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2022 (expresado en bolivianos):

Nombre o razón social del deudor	Activo				Pasivo Cuentas por pagar	DIFERENCIA NETA			Diferencia ingresos/gastos
	Cuentas Bancarias	Inversiones	Diferidos	Total		Diferencia activo/pasivo	Ingresos	Gastos	
1- Grupo Financiero BISA S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2- Banco BISA S.A.	40.203.933	63.709.276	-	103.913.209	-	103.913.209	8.715.854	7.057.194	1.658.660
3- BISA Seguros y Reaseguros S.A.	-	36.260	216.877	253.137	-	253.137	2.286.291	733.075	1.553.216
4- BISA Leasing S.A.	-	7.701.654	-	7.701.654	-	7.701.654	460.567	-	460.567
5- BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	-	-	-	-	-	-	221.941	19.387	202.554
6- BISA S.A. Agencia de Bolsa	-	-	-	-	-	-	331.103	515	330.588
7- Almacenes Internacionales S.A. RAISA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8- BISA Sociedad de Titularización S.A.	-	-	-	-	-	-	105.356	-	105.356
TOTAL GRUPOS VINCULADOS	<u>40.203.933</u>	<u>71.447.190</u>	<u>216.877</u>	<u>111.868.000</u>	-	<u>111.868.000</u>	<u>12.121.112</u>	<u>7.810.171</u>	<u>4.310.941</u>

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 22 - TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2021 (expresado en bolivianos):

Nombre o razón social del deudor	Activo			Total	Pasivo	DIFERENCIA NETA		Ingresos	Gastos	Diferencia ingresos/gastos
	Cuentas Bancarias	Inversiones	Primas por cobrar		Cuentas por pagar	Diferencia activo/pasivo				
1.- Grupo Financiero BISA S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.- Banco BISA S.A.	32.721.854	-	-	32.721.854	4.919.629	27.802.225	3.438.854	4.127.687	(688.833)	
3.- BISA Seguros y Reaseguros S.A.	-	-	223.163	223.163	-	223.163	2.627.031	1.466.014	1.161.017	
4.- BISA Leasing S.A.	-	7.919.524	-	7.919.524	-	7.919.524	433.574	13.982	419.592	
5.- BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	-	-	-	-	-	-	228.503	17.595	210.908	
6.- BISA S.A. Agencia de Bolsa	-	-	-	-	-	-	339.437	1.091.345	(751.908)	
7.- Almacenes Internacionales S.A. RAISA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
8.- BISA Sociedad de Titularización S.A.	-	-	-	-	-	-	107.214	-	107.214	
TOTAL GRUPOS VINCULADOS	32.721.854	7.919.524	223.163	40.864.541	4.919.629	35.944.912	7.174.613	6.716.623	457.990	

Por otra parte, existen dietas a Directores y Síndico por un total de Bs438.010 y Bs411.789, correspondiente a la gestión 2022 y 2021, respectivamente. Las remuneraciones del Presidente del Directorio, Miembros del Directorio y Síndico han sido aprobadas por sus respectivas Juntas Ordinarias de Accionistas. Estos gastos se encuentran registrados en gastos administrativos.

NOTA 23 - AJUSTES DE GESTIONES ANTERIORES

De acuerdo a nota FUT 961/2022 GNP de fecha 23 de mayo de 2022, producto de la conciliación realizada entre la compañía y la AFP Futuro de Bolivia relacionada a primas transferidas a la compañía durante las gestiones 2007 y 2008, se identificó un exceso en la transferencia de primas de riesgo común y riesgo profesional por parte de la AFP Futuro a la compañía por Bs 2.564.224 y Bs 2.539.203 respectivamente, los cuales actualizados al valor cuota de la fecha de conciliación ascienden a Bs 10.954.414. Al respecto, la Gerencia de la Sociedad ha determinado efectuar la devolución de dichas primas en el mes de mayo de 2022.

Respecto el ejercicio 2021, no se han efectuado operaciones que afecten los resultados de gestiones anteriores.

NOTA 24 - OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES

- Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No. 228-2013 de 22 de marzo de 2013, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, ha establecido los requisitos y el procedimiento para que los terrenos de propiedad de las compañías aseguradoras se consideren de uso, en tanto no sean transferidos, por tanto, inversión admisible que respalden Recursos de Inversión Requeridos (RIR).
- En fecha 23 de abril de 2013, fue promulgada la Ley de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección del Asegurado No. 365, autorizando a las entidades aseguradoras que administran los seguros previsionales, invertir en construcción de vivienda no suntuaria hasta un máximo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de sus reservas técnicas constituidas para estos riesgos.

NOTA 24 - OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES (Cont.)

b) (Cont.)

Asimismo, crea el Fondo de Protección del Asegurado – FPA, como persona jurídica de carácter público, de duración indefinida, con el objeto de apoyar financieramente operaciones de cesión de cartera directa y por pagar de entidades aseguradoras en proceso de intervención para su liquidación forzosa por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, hasta cubrir el déficit de pasivos técnicos, siempre que el monto del apoyo financiero no supere el treinta por ciento (30%) de los recursos de inversión requeridos, a partir del 1° de enero del 2018. Los recursos del FPA se constituirán mediante aportes de las entidades de seguros, legalmente autorizadas a operar en Bolivia, mediante el aporte de las Entidades Aseguradoras de seguros generales o de fianzas y de las Entidades Aseguradoras de seguros de personas, del cinco por mil (5%) trimestral y dos punto cinco por mil (2.5%) trimestral, respectivamente, calculado sobre el valor de la producción directa neta de anulaciones, con cargo a sus gastos de las Entidades Aseguradoras.

Por otra parte, en fecha 20 de junio de 2013, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 568-2013, reglamenta la Ley No. 365 para que las Entidades Aseguradoras que administran los seguros previsionales, puedan invertir en construcción de bienes raíces destinados a vivienda no suntuaria y para la constitución de la Reserva Técnica Especial por Riesgo de Tasa Técnica.

En fecha 21 de julio de 2016, se emite la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/N° 977-2016 que modifica la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 568-2013 y aprueba el texto ordenado del “Reglamento para inversiones en construcción de bienes raíces destinados a vivienda no suntuaria y constitución de reserva técnica especial por riesgo de tasa técnica”.

En fecha 09 de agosto de 2016, se emite la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/N° 1116-2016 aclarando lo dispuesto en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/N° 977-2016 que modifica la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 568-2013, estableciendo que el límite de construcción de un proyecto no incluye el valor del terreno.

En fecha 29 de diciembre de 2016, se emite la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/N° 1874-2016 modificando el punto I del Artículo 6 del texto ordenado del “Reglamento para inversiones en construcción de bienes raíces destinados a vivienda no suntuaria y constitución de reserva técnica especial por riesgo de tasa técnica”, modificando el sublímite para inversiones en terrenos de 25% al 45% del límite máximo de inversión establecido en el Artículo 4 del Reglamento.

c) En fecha 31 de julio de 2013, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante la Resolución administrativa APS/DJ/DS/IU/No 696-2013 emite el Reglamento de Inversiones Bursátiles en el Exterior para que las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras puedan invertir en el exterior.

d) En fecha 11 de diciembre de 2013, fue promulgada la Ley No. 455, que modifica a la Ley de Seguros N° 1883, de 25 de junio de 1998, en el segundo párrafo del Artículo 34, con el siguiente texto:

"Los recursos para inversión deben ser invertidos mediante mecanismos bursátiles, en valores de oferta pública y otros bienes que permite la presente Ley. Para casos de inversión en valores del TGN y BCB, también podrá efectuarse de manera directa a través del mercado primario extrabursátil. También podrán ser invertidos de manera directa en depósitos a plazo fijo en entidades financieras autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI."

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 24 - OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES (Cont.)

d) (Cont.)

Asimismo, modifica el sexto párrafo del Artículo 34, con el siguiente texto:

"Las transacciones en valores de oferta pública correspondientes a los recursos para inversión, deben ser realizadas en mercados bursátiles primarios o secundarios locales o extranjeros, autorizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS o la institución supervisora extranjera del mercado de valores correspondiente. Las transacciones de valores del TGN y BCB también podrán ser realizadas en mercados primarios extrabursátiles de manera directa."

e) En fecha 05 de agosto de 2014, fue promulgada la Ley No. 393 de Servicios Financieros, misma que en su Artículo 87, establece:

"Todo seguro colectivo a ser tomado por las entidades de intermediación financiera por cuenta de clientes, deberá realizarse a través de licitación pública, de acuerdo a pólizas uniformes establecidas conforme la normativa emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros. Las entidades de intermediación financiera no podrán cobrar bajo ningún concepto sumas adicionales a la prima establecida por la entidad aseguradora que obtenga la licitación".

En base a la disposición anterior, en fecha 22 de diciembre de 2014, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 978-2014 aprueba el Reglamento del Seguro de Desgravamen.

En fecha 16 de marzo de 2015, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 300-2015 modifica y amplía el Reglamento del Seguro de Desgravamen.

En fecha 02 de octubre de 2015, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 948-2015 deja sin efecto la Resolución administrativa APS/DJ/DS/No 978-2014.

En fecha 31 de mayo de 2016, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DS/DS/No 687-2016 aprueba el Reglamento del Seguro de Desgravamen.

En fecha 28 de septiembre de 2016, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 1394-2016 modifica y amplía el Reglamento del Seguro de Desgravamen.

f) Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 1664-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, se autoriza a las compañías aseguradoras que administran seguros previsionales la otorgación de préstamos directos a rentistas.

g) Mediante Ley N° 856 de fecha 28 de noviembre de 2016, se modifica el párrafo décimo del Artículo 35 de la Ley N° 1883 de Seguros, con el siguiente texto:

"Las inversiones en bienes raíces no podrán exceder el treinta por ciento (30%) del total de las inversiones en entidades que administran seguros generales, así como en las de seguros de personas. Además, dichas inversiones no podrán concentrarse en un solo bien o grupo de bienes, de acuerdo a reglamento".

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 24 - OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES (Cont.)

- h) Asimismo, mediante Ley N° 856 de fecha 28 de noviembre de 2016, se modifica el inciso u) del Artículo 119 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, con el siguiente texto:

“u) Sindicarse con otras entidades de intermediación financiera nacionales o extranjeras para otorgar créditos o garantías, sujeto a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, la que no se considerará como sociedad accidental, ni conlleva responsabilidad solidaria y mancomunada entre las entidades sindicadas. Esta sindicación también podrá efectuarse con entidades reguladas por la Ley que regula la actividad de seguros”.

En fecha 31 de mayo de 2017 la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, emite la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 638/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, autorizando a las Entidades Aseguradoras que Administren Seguros Previsionales sindicarse con Entidades de Intermediación Financiera.

En fecha 20 de noviembre de 2017 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, modifica el Reglamento para operaciones de crédito sindicadas, mediante la Resolución ASFI/1342/2017, para la sindicación con Entidades Aseguradoras.

En fecha 27 de junio de 2018 la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, modifica la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 638/2017, mediante la Resolución Administrativa APS/DJ/DI N° 783/2018, con el siguiente texto:

“CUARTO.- I. Dichos créditos, formaran parte de los Recursos de Inversión Admisibles que respalden los Recursos de Inversión Requeridos (RIR) de las Entidades Aseguradoras que administran Seguros Previsionales, destinando hasta un máximo del diez por ciento (10%) de los Recursos de Inversión Requeridos para dicho fin; adicionalmente se establece un Sublímite de Concentración por Entidad de Intermediación Financiera del veinte por ciento (20%) del límite máximo autorizado (10% de los RIR) para este tipo de inversión.”

Adicionalmente, mediante esta Resolución Administrativa, se habilitan los préstamos sindicados a cualquier tipo de préstamos, que anteriormente estaban restringidos a préstamos de vivienda.

En fecha 27 de agosto de 2018 la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, modifica la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 783/2017, mediante la Resolución Administrativa APS/DJ/DI N° 1124/2018, con el siguiente texto:

“CUARTO.- I. Dichos créditos, formaran parte de los Recursos de Inversión Admisibles que respalden los Recursos de Inversión Requeridos (RIR) de las Entidades Aseguradoras que administran Seguros Previsionales, destinando hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de los Recursos de Inversión Requeridos (RIR) para dicho fin; adicionalmente se establece un Sublímite de Concentración por Entidad de Intermediación Financiera del cincuenta por ciento (50%) del límite máximo autorizado (20% de los RIR) para este tipo de inversión.”

Adicionalmente, se deja sin efecto el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 638/2017, que establecía los préstamos sindicados a solamente personas naturales.

Ambas modificaciones, tanto la Ley como la Resolución, permitirán a La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. generar nuevas alternativas de inversión que mejoren la rentabilidad del portafolio.

- i) Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 1234/2017 de fecha 04 de octubre de 2017, modifica el último párrafo del Artículo 2 de la Resolución Administrativa No 769 de fecha 17 de septiembre de 2002, incorporado mediante Resolución Administrativa No 1012 de fecha 28 de noviembre de 2007, con el siguiente texto:

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 24 - OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES (Cont.)

i) (Cont.)

“Para las Entidades de Seguros y Reaseguros, excepto los que administran Seguros Previsionales, los aportes para futuros aumentos de capital deberán ser únicamente en efectivo o en títulos valores de oferta pública y se deberá iniciar el trámite de capitalización en un plazo de 30 días hábiles después de registrados en los Estados financieros.

Se autoriza a las Entidades Aseguradoras que administren Seguros Previsionales los aportes de capital en Bienes Raíces, para que puedan incrementar sus inversiones admisibles y generar rendimientos financieros”.

- j) Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 1547/2017 de fecha 13 de diciembre 2017, se establece que es obligatorio para las entidades aseguradoras y reaseguradoras, realizar revalúo técnico de los bienes inmuebles que forman parte de las inversiones admisibles en la gestión 2018 y posteriormente cada dos (2) años.
- k) Debido a la propagación de la pandemia COVID-19, se promulga la Ley N° 1294 de fecha 01 de abril de 2020, Excepcional de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos, y Decreto Supremo N° 4206 de fecha 01 de abril de 2020, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, emite el Instructivo Especial APS/12/2020 de fecha 08 de abril de 2020 en la que establece que: Debido a que el diferimiento, según normativa vigente, alcanza de forma obligatoria y automática al pago de la prima de los seguros de desgravamen hipotecario y de los seguros que amparan las garantías de los créditos en favor de las Entidades de Intermediación Financiera. Este diferimiento será aplicable a las operaciones del mercado de seguros a los periodos con vencimiento de pago, entre el 01 de marzo y el 31 de mayo de 2020. Este plazo es ampliado mediante el Instructivo Especial APS/24/2020 de fecha 01 de junio de 2020, sea con vencimientos de pago, entre el 01 de junio y el 31 de agosto de 2020.

Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, se establece que, hasta que concluya la obligación de diferir el pago de primas y mantener la vigencia de las pólizas, se dispone la no constitución de la provisión de primas por cobrar relacionados, por el periodo de seis (6) meses posteriores al diferimiento del pago.

- l) Mediante Instructivo Especial APS/43/2020, se amplía el diferimiento automático del pago de primas de los seguros de desgravamen hipotecario y de los seguros que amparan las garantías de los créditos, a los periodos con vencimiento de pago, entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, autoriza a las Entidades Aseguradoras de manera excepcional y transitoria, a partir de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, considerar hasta el 25% de las Primas por Cobrar, netos de provisión, para respaldar los Recursos de Inversión Requeridos.

- m) Mediante Instructivo Especial APS/48/2020, excepcionalmente se fija en el 10% el límite máximo para la liquidez que respaldan los Recursos de Inversión Requeridos, a partir del mes de septiembre 2020 y hasta el 30 de junio de 2021.
- n) Mediante Instructivo Especial APS/05/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, se dispone a considerar para Seguros de Personas y Previsionales hasta el 25% de Disponibilidades, en tanto se disponga una nueva medida.
- o) En fecha 01 de diciembre de 2021, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1371/2021, se Dispone Medidas Excepcionales para el Mercado Asegurador para el cálculo de los Recursos de Inversión Admisibles durante el periodo octubre 2021 a junio 2022 conforme lo siguiente:

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 24 - OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES (Cont.)

o) (Cont.)

"I. Las Primas por cuotas diferidas de créditos otorgados por las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) para la Entidades Aseguradoras que operan en la modalidad de Seguros de Personas, deben tomar en cuenta los porcentajes trimestrales señalados a continuación:

<i>% sobre primas de créditos otorgados por las EIF</i>	<i>Periodo</i>
<i>75%</i>	<i>Octubre a diciembre 2021</i>
<i>50%</i>	<i>Enero a marzo 2022</i>
<i>25%</i>	<i>Abril a junio 2022</i>

El porcentaje se aplicará al saldo del reporte de primas por cuotas diferidas de créditos otorgados

II. Establecer que las Entidades de Seguros que operan en la modalidad de Seguros Generales y Seguros de Personas, no constituyan la previsión para primas por cobrar en mora a consecuencia de las primas por cuotas diferidas de créditos otorgados por las Entidades de Intermediación Financiera."

p) En fecha 31 de diciembre de 2021, se emite la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1612/2021, misma que modifica el Art. 17 del Reglamento para Inversiones en Construcción de Bienes Raíces Destinados a Vivienda No Suntuaria y Constitución de Reserva Técnica Especial por Riesgo de Tasa Técnica, con el siguiente texto:

"I. Desde la fecha de autorización de construcción del proyecto otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente, la Entidad Aseguradora tiene un plazo de hasta cuatro (4) años calendario para construir y comercializar las viviendas.

(...)

III. Transcurridos los cuatro (4) años calendario, las viviendas no comercializadas y valoradas al costo según presupuesto presentado a la APS, deberán mantenerse como recursos de inversión admisible, posteriormente se provisionarán gradualmente de acuerdo a la siguiente escala de porcentajes:

<i>AÑO</i>	<i>PORCENTAJE DE PREVISIÓN</i>
<i>Año 5</i>	<i>30%</i>
<i>Año 6</i>	<i>50%</i>
<i>Año 7</i>	<i>100%</i>

SEGUNDO.- Los proyectos de construcción de bienes raíces destinados a vivienda no suntuaria con vencimiento al 31 de diciembre de 2021, deberán constituir los porcentajes de previsión correspondientes desde el 31 de diciembre de 2022."

q) Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1013/2022, de fecha 15 de julio de 2022, se resuelve:

- Autorizar a la Entidad Aseguradora rescindir el Contrato de Adjudicación y Prestación de Servicios las pólizas de Seguros de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral derivados del seguro social obligatorio suscritos con las AFP BBVA PREVISION S.A. y AFP FUTURO DE BOLIVIA al haberse producido la intervención para liquidación forzosa de Seguros Provida S.A., cumpliéndose la causal de rescisión establecida en dichos contratos.
- Acordar un cronograma para: a) Entrega de la documentación técnica, legal, financiera, información y bases de datos de la Cartera de Seguros Previsionales que está a cargo de Entidad Aseguradora. b) la transferencia del saldo de las Reservas Financieras de la Cartera de Seguros Previsionales de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral del SSO de largo plazo que este en actual administración de la Entidad Aseguradora.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 24 - OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES (Cont.)

q) (Cont.)

- Que las AFP BBVA PREVISION S.A. y AFP FUTURO DE BOLIVIA, asumir el pago de las Prestaciones de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral del SSO de largo plazo a partir del 1° de agosto de 2022, respecto de cada uno de sus Asegurados y Derechohabientes registrados en la planilla del mes de julio 2022.

Con esta resolución, La Vitalicia deja de administrar las Prestaciones de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral del SSO a largo plazo, a partir del mes de julio de 2022.

Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DS/DI/No 1084/2022 de fecha 28 de julio de 2022, a la consulta realizada por de ambas AFP, hace conocer el no ha lugar a la aclaración, complementación y enmienda de la Resolución Administrativa APS/DJ/No 1013/2022.

Al recurso de revocatoria interpuesta por las AFP BBVA PREVISION S.A. y AFP FUTURO DE BOLIVIA, en fecha 17 de octubre de 2022, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DS/DI/N° 1408/2022, confirma totalmente la Resolución Administrativa APS/DJ/No 1013/2022 y la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DS/DI/No 1084/2022.

- r) En fecha 12 de agosto de 2022, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 1130/2022, se Dispone Medidas Excepcionales para el Mercado Asegurador para el cálculo de los Recursos de Inversión Admisibles conforme lo siguiente:

"I. Se considera el 10% de las primas por cuotas diferidas de créditos otorgados por las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), durante el periodo julio a septiembre 2022..."

"II. Para el cálculo de la liquidez se considerará la siguiente escala porcentual sobre los Recursos de Inversión Admisibles (RIA):

%	Periodo
25%	Julio a septiembre 2022
15%	Octubre a diciembre 2022
5%	Enero a marzo 2023

SEGUNDO.- Establecer que las Entidades de Seguros que operan en la modalidad de Seguros Generales y Seguros de Personas, no constituyan la provisión para primas por cobrar en mora a consecuencia de las primas por cuotas diferidas de créditos otorgados por las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), hasta el 31 de diciembre de 2022."

- s) En fecha 1° de noviembre de 2022, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/DP N° 1517/2022, se resuelve: PRIMERO, Aprobar el procedimiento especial para Seguros Previsionales de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral del Seguro Social Obligatorio a Largo Plazo, sobre el tratamiento de la Reserva Matemática, Proceso de registro contable y pago de planillas, Tratamiento de las inversiones y Margen de Solvencia y activos diferidos; SEGUNDO, aprobar los Formularios SEG/4.85 "Inversiones que respaldarán seguros previsionales (invalidez y muerte)" y SEG/4.54 "Disponibilidades que respaldarán seguros previsionales (invalidez y muerte)".

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 25 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados financieros de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., excepto porque en fecha 10 de febrero de 2023, el Sistema de Regulación Financiera - SIREFI emitió la Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI N° 015/2023, notificada a la Compañía el 13 de febrero de 2023, mediante la cual resolvió anular el procedimiento administrativo interpuesto por Futuro de Bolivia Administradora de Fondos de Pensiones S.A. y Previsión BBVA Administradora de Fondos de Pensiones S.A., hasta la Resolución Administrativa APS/DJ/N° 1013/2022, inclusive, disponiendo que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, emita una nueva Resolución Administrativa ajustada al derecho y sobre todo en la que se exponga la motivación y fundamentación en cuanto a los hechos que son juzgados. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros no se ha pronunciado ni ha emitido una nueva resolución que sustituya a la Resolución Administrativa APS/DJ/N° 1013/2022.



Lic. Hugo Alfredo Meneses Marquez
Gerente General



Lic. Grover Calani Gabriel
Gerente de Operaciones y Contabilidad